BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 8 de Noviembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5957

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Compañía de Navegación «Lloyd Real Holandés». — Patente de privilegio postal al vapor «Gelria».

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

Visto este expediente, referente al pedido de patente de privilegio postal provisoria para el vapor «Gelria», de la Compañía «Lloyd Real Holandés»; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, con carácter de provisoria, al vapor «Gelria», de la Compañía de Navegación «Lloyd Real Holandés».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Compañía de Navegación Hamburgo Sud Americana. — Patentes de privilegio postal.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la patente de privilegio postal provisoria para los vapores «Cabo Santa María» y «Cabo Corrientes», de la Compañía Hamburgo Sud Americana; encontrándose en tramitación el expediente principal en que se solicita la patente definitiva, el que ya ha sido informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, con carácter de provisoria, a los vapores «Cabo Santa María» y «Cabo Corrientes», de la Compañía de Navegación Hamburgo Sud Americana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Correos y Telégrafos. — Inspección de los servicios de la Compañía Telegráfico Telefónica Nacional.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita que no se provea el puesto de Inspector Controlador de los servicios de la Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional, vacante por separación de D. Carlos Farini que lo desempeñaba, por considerar más práctico ejercer una inspección permanente en dicha Empresa con sus elementos propios, obligándose en cambio a aquélla a ingresar mensualmente en la Tesorería de la Administración las sumas correspondientes, y

Considerando:

a) Que en la cláusula 5ª del Decreto de fecha 30 de Diciembre del año 1899, (Boletín Oficial Nº 1910 de Enero de 1900), se dispone que «a los efectos del control de la renta y demás relaciones del Estado con la Empresa, ésta abonará los sueldos, viáticos y gastos de traslado de un Inspector dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos que se encargará de vigilar el servicio mixto de la Empresa».

b) Que nada obsta, en consecuencia, a que, mediante el pago de los emolumentos expresados por parte de la Empresa, la Dirección General de Correos y Telégrafos destine para esa vigilancia y contralor a uno de sus Inspectores, sin necesidad de recabar del Poder Ejecutivo el nombramiento de un Inspector especial «ad hoc»,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La inspección a que se refiere la cláusula 5ª del Decreto de fecha 30 de Diciembre del año 1899, que acuerda autorización a D. Daniel Mackinley para construir y explotar una línea telegráfico-telefónica entre la Capital y la ciudad del Rosario, la hará la Dirección General de Correos y Telégrafos en una forma permanente, por medio de sus Inspectores.

Art. 2º La Empresa referida deberá entregar a la Tesorería de dicha Dirección las sumas que correspondan, de acuerdo con la cláusula 5ª citada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y, fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Calderón Vital. — Pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Visto este expediente, relativo al pedido de pensión que hace el Agente de la Policía de la Capital, D. Vidal Calderón, y

Considerando:

Que el recurrente, según informe de la Policía de la Capital, de fojas 15 y 16, ha quedado imposibilitado para el desempeño de sus funciones, a consecuencia de un golpe recibido en un acto del servicio público, lo que corrobora el Departamento Nacional de Higiene en su información de fojas 17 a 19.

Por ello y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Agente de Policía de la Capital D. Vidal Calderón la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que disfruta actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se imputará a la Ley Nº 4235, llamada de Amparo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y, fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital. — Arrendamiento de un terreno con destino a caballerizas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1913.

Visto este expediente, referente al contrato celebrado ad referéndum entre la Policía de la Capital y D. Alberto Martínez, en representación de su esposa doña Dolores M. de Martínez, para el arrendamiento en esta Capital de unos lotes de terreno con destino a caballerizas de dicha Repartición; atento lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad referéndum entre la Policía de la Capital y D. Alberto Martínez, en representación de su esposa doña Dolores M. de Martínez, para el arrendamiento en esta Capital de tres lotes de terreno que se determinan en el plano adjunto con los Nos. 3, 4 y 5, con frentes a la calle Rivadavia y Chivilcoy, donde actualmente se encuentran instaladas las caballerizas de la Sección 25, por el término de dos años, a contar del 1º del corriente, y mediante el alquiler mensual de (pesos 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional y demás condiciones estipuladas.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos correspondientes del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Quinteros Angel. — Pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Visto este expediente, relativo al pedido de pensión que hace el Cabo de la Policía de la Capital, D. Angel Quinteros, y

Considerando:

Que el recurrente, según informe de la Policía de la Capital, de fojas 15, ha quedado imposibilitado para el desempeño de sus funciones, a consecuencia de un golpe recibido en un acto del servicio público, lo que corrobora el Departamento Nacional de Higiene en su información de fojas 18 a 20.

Por ello, y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Cabo de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital, D. Angel Quiteros, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que disfruta actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se imputará a la Ley Nº 4235, llamada de Amparo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y, fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Se pone en posesión de su Cartera al Señor Ministro de Guerra

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Hallándose de regreso en la Capital el Señor Ministro de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda en posesión de su Cartera el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, General D. Gregorio Vélez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 8231. — Salas Manuel. — Aumento de jubilación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase en cincuenta pesos moneda nacional mensuales la jubilación que percibe D. Manuel Salas.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8232. — Pintos de Renaudiere Juana. — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase en la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional la pensión que actualmente disfruta la señora Juana Pintos de Renaudiere.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8233. — F. de Torres Delicia de la. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cien pesos a la Sra. Delicia de la F. de Torres.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8234. — P. de Dufau Teresa. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Teresa P. de Dufau la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8235. — Granillo Posse Sabino. — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a trescientos pesos moneda nacional mensuales la pensión que actualmente goza la señorita Sabino Granillo Posse.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8236. — Ceballos Angela y Lola. — Traspaso de pensión a su favor.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase el traspaso de la pensión que por la Ley Nº 5830 gozaba Dolores Claría de Ceballos y sus hijos menores, en favor de sus hijas, las Srtas. Angela y Lola Ceballos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8237. — F. de Gallino Amelia — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Amelia F. de Gallino, viuda del ex empleado nacional D. Domingo R. Gallino, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8239. — Iraimain de Sánchez María.— Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María Iramain de Sánchez, viuda del Dr. Adolfo Sánchez, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8240. — M. de Morón Lutgarda. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Lutgarda M. de Morón, viuda del ex Profesor D. Manuel R. Morón, la pensión mensual de ciento treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8241. — Vázquez Murga de Torres Carmen. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional a la Sra. Carmen Vázquez Murga de Torres, nieta del Coronel D. Ignacio Murga.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacordillera con caballo de la Aduana de Jujuy, D. Ricardo Belaunde.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Círculo de Armas, (Sociedad Civil). — Reforma de Estatutos aprobada.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Exp: C.-831. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas a los Estatutos de la Sociedad civil, denominada «Círculo de Armas», por la Asamblea Ordinaria verificada el día 22 de Septiembre próximo pasado, transcriptas en la copia del acta corriente de fojas cincuenta y tres (53) a sesenta y tres (63) vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Club Hípico Argentino. — Modificación de Estatutos aprobada

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Exp. C.-835.—De conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social del «Club Hípico Argentino», por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de Octubre último, transcripta en la copia del acta corriente de fojas cincuenta y cinco (55) a cincuenta y seis (56).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Gaier José. — Designación del lugar para el cumplimiento de su condena

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913.

Exp. J. 2296. — Vista la comunicación adjunta del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a cargo del Dr. Miguel L. Jantus,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase el Puerto San Julián del Territorio Nacional de Santa Cruz, para que cumpla la pena de cuatro años y medio de confinamiento, que le ha sido impuesta, el preso José Gaier o Gaye o Gane o Gainier.

Art. 2º Encomiéndese a la Jefatura de Policía de la Capital la traslación y entrega del preso al señor Gobernador del Territorio, a los efectos del cumplimiento de la sentencia condenatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y suplentes de la Capital

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913.

Exp. C. 836. — Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Jueces de Paz titulares, de las Secciones 3ª, 5ª, 11ª y 22ª, de la Capital, a los Señores Jacinto Gramajo, Dr. Francisco Llovet, Dr. José M. Cabezón y Doctor Carlos L. Mason, respectivamente; y suplentes de las Secciones 4ª y 6ª de la Capital, a los señores Luis Eustoquio Saralegui y Manuel Tallaferro, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Policlínico «José de San Martín». — Pago de una suma por expropiación

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1913.

Exp. J. 78/12. — Visto el precedente oficio del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, en el que solicita se consigne a su orden la cantidad de ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 88.000 m/n de c/l), para el pago de la casa calle Paraguay 2125, de propiedad del Sr. F. Balby, expropiada, con destino al Policlínico «José de San Martín»,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo resuelto en el Art. 2º, del Decreto de 27 de junio de 1911, por el que se dispuso el depósito a la orden del Sr. Juez Federal respectivo, de la cantidad de $ 65.000 m/n, en que estimó el Poder Ejecutivo el valor de la aludida propiedad, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, a fin de que, haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne a la orden del Sr. Juez Federal, Dr. Tomás Arias, la cantidad de ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 88.000 m/n de c/l), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la citada finca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al expresado Juzgado Federal, para su conocimiento y efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Policlínico «José de San Martín». — Pago de una suma por expropiación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1913.

Exp. J-79-12. — Visto el precedente oficio del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, en el que solicita se consigne a su orden la cantidad de ($ 124.864 m/n) ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, para el pago de la casa calle Córdoba Nos. 2233 al 2239, de propiedad del señor Juan Bollo, expropiada, con destino al Policlínico «José de San Martín»,

El Vicepresidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo resuelto en el Art. 2º del Decreto de 8 de enero de 1912, por el que se dispuso el depósito a la orden del señor Juez Federal respectivo de la cantidad de $ 77.347,57 m/n de c/l, en que estimó el Poder Ejecutivo el valor de la citada propiedad, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, a fin de que, haciendo uso de fondos de la Ley número 6026, consigne a la orden del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, la cantidad de ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal ($ 124.864 m/l), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la aludida finca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al expresado Juzgado Federal, para su conocimiento y efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Policlínico «José de San Martín». — Pago de una suma por expropiación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1913.

Exp. J-80-12. — Visto el precedente oficio del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, en el que solicita se consigne a su orden la cantidad de ($ 26.566 m/n) veintiséis mil quinientos sesenta y seis pesos moneda nacional, para el pago de la casa calle Córdoba Nº 2263, de propiedad del señor Juan Bollo, expropiada, con destino al Policlínico «José de San Martín»,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo resuelto en el Art. 2º del Decreto de 8 de enero de 1912, por el que se dispuso el depósito a la orden del señor Juez Federal respectivo de la cantidad de $ 14.795,25 m/n, en que estimó el Poder Ejecutivo el valor de la citada propiedad, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, a fin de que, haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne a la orden del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, la cantidad de ($ 26.566 m/n de c/l) veintiséis mil quinientos sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la aludida finca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al expresado Juzgado Federal, para su conocimiento y efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Policlínico «José de San Martín». — Pago de una suma por expropiación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1913.

Exp. J-9. — Visto el precedente oficio del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, en el que solicita se consigne a su orden la cantidad de ($ 37.120,30 m/n) treinta y siete mil ciento veinte pesos con treinta centavos moneda nacional, para el pago de la casa calle Azcuénaga número 889, de propiedad de la señora Adela Lissoni, expropiada, con destino al Policlínico «José de San Martín»,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo resuelto en el Art. 2º del Decreto de 27 de junio de 1911, por el cual se dispuso el depósito a la orden del señor Juez Federal respectivo de la cantidad de $ 25.000 m/n, en que estimó el Poder Ejecutivo el valor de la citada propiedad, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, a fin de que, haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne a la orden del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, la cantidad de ($ 37.120,30 m/n de c/l) treinta y siete mil ciento veinte pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de dicha finca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al expresado Juzgado Federal, para su conocimiento y efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Guerra

Municipalidad de Zárate. — Donación aceptada

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913.

Visto el presente expediente, por el que la Municipalidad de Zárate (Provincia de Buenos Aires), dona al Gobierno de la Nación dos fracciones de terrenos en dicha ciudad, destinadas a construcción de Cuartel y Campo de Ejercicios; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación hecha por la Municipalidad de Zárate (Provincia de Buenos Aires), de dos fracciones de terreno situadas en esa ciudad, cuyas ubicaciones, límites y linderos se detallan en los planos adjuntos, y compuestas de 50.900 m²) cincuenta mil novecientos metros cuadrados de superficie, la primera, y (26) veintiséis hectáreas, (99) noventa y nueve áreas, (34) treinta y cuatro centiáreas, la segunda, destinadas, respectivamente, a construcción de Cuartel y Plaza de Ejercicios.

Art. 2º Desígnase al Sr. Jefe del Distrito Militar Nº 14, Teniente Coronel D. Facundo E. Navarro, para que, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, acepte y firme las escrituras de transferencia correspondientes.

Art. 3º Dénse las gracias a la Municipalidad de Zárate por esta importante y patriótica donación, a cuyo efecto se remitirá copia del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, para que extienda el poder correspondiente.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Modificación del Art. 3º del Decreto del 21 de Agosto del corriente año

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares y el Decreto del 21 de Agosto ppdo., y habiendo comunicado el Banco de la Nación Argentina que el depósito hecho en la Sucursal del Rosario por el Sr. Fiscal Federal del Rosario de Santa Fe a favor del Ministerio de Guerra, como saldo sobrante de las expropiaciones es Borghi, es de $ 58.158,26 moneda nacional, en lugar de pesos 56.158,26 moneda nacional que con fecha 3 de Agosto ppdo. comunicó dicho Sr. Fiscal; y siendo conveniente regularizar el cargo que debe formularse con la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 3º del Decreto de fecha 21 de Agosto del corriente año, en lo que se refiere a la cantidad, la cual debe ser de cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos veintiséis centavos moneda nacional ($ 58.158,26 m/n) en lugar de cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos veintiséis centavos moneda nacional ($ 56.158,26 m/n) que se menciona en dicho artículo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Intendencia de Guerra. —Cuerpo de Administración del Ejército. — Guardaalmacenes: a D. Florencio E. Fernández; en reemplazo de D. Félix M. Miranda, que renunció, a D. Cándido Rodríguez; en reemplazo de Luis Frontini, que renunció, a D. Alberto A. Acosta; Auxiliar, a D. Oscar F. Amaya.

División Contaduría.— Auxiliar de 1ª de la 4ª Sección, en reemplazo de don Basilio C. Nieva, que renunció, al Auxiliar de la División Almacenes, D. Raúl R. Aguilar, y en su reemplazo, a don Emilio P. Suárez.

División Almacenes.— Encargado de Depósito, al actual Auxiliar de 1ª de la 4ª Sección de la División Contaduría, D. Carmelo de la Rosa; en su reemplazo, al actual Auxiliar de la 1ª Sección de la División Tesorería, D. Santiago Nicora, y en su reemplazo, al Auxiliar en comisión, D. Fernando Arellano Saminario.

División Secretaría.— Auxiliar de Órdenes de Transportes y Cargas de la 4ª Sección, al actual Escribiente de 1ª en comisión, D. Rudecindo Requena.

División Talleres.— Auxiliar, al actual Escribiente de 1ª en comisión, don Tomás C. Lima.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra.— Escuela de Armeros Militares.— Escribiente, a D. Raúl W. Ortiz.

Arsenal Principal.— Escribiente de la Contaduría, en reemplazo de D. Mauricio J. Lenti, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al Guarda Depósito D. Pedro S. Oyenarte.

Arsenal Regional del Centro.— Apuntador de Talabartería, Carpintería y Pinturería, en reemplazo de Antonio Barris y Anglade, que renunció, a D. Vicente Margiotta.

En las Estaciones Radiotelegráficas. — Inspección de Radiotelegrafía.— Jefe de Estación, a D. Antonio Solazzi.

En la 1ª Región Militar.— Distrito Militar Nº 3, (Capital Federal).— Escribiente Archivero, en reemplazo de don Eugenio Chaumet (hijo), que fué declarado cesante, al ex clase D. Juan De Leonardi.

En la II Región Militar.— Regimiento 6 de Infantería.— Zapatero, a Carmelo Morello.

En la III Región Militar.— Batallón 3 de Ingenieros.— Herrero Herrador, a Rosario Grasso; Talabartero, en reemplazo de Antonio Rivara, que renunció, a José Vicario.

Distrito Militar Nº 28 (Curuzú Cuatiá).— Escribiente Archivero, en reemplazo de D. Manuel María Loinas, que renunció, a D. Gualberto G. Paiz, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Regimiento 3 de Artillería Montada. — Ayudante Mecánico, al actual Herrador Julio Locles.

En la V Región Militar.— Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos).— Escribiente Archivero, a D. Pedro P. Offredi, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 28 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Vocal de la Intendencia de Guerra, con carácter de interino, y por el tiempo que el titular Dr. Enrique Pietranera desempeñe la comisión que le ha sido encomendada, al Ingeniero D. Ventura G. Coll.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913.

Vista la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico del Distrito Militar Nº 13, al Cirujano de Cuerpo, Dr. D. Alejandro López Vernengo, del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña como Cirujano del mencionado Cuerpo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pencienati Constancia y otros — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.

Visto el presente expediente; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA.

Art. 1º Acumúlese a favor de las pensionistas militares Srtas. Constancia, Margarita y María Elena Pencienati, la parte de pensión que percibía su hermano Roberto Pencienati, por haber llegado a su mayoría de edad

el 10 de Octubre de 1912; debiendo en consecuencia liquidárseles a cada una la pensión mensual de cincuenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 51,66 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Renuncias, nombramiento sin efecto, etc.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Intendencia de Guerra: — Cuerpo de Administración del Ejército: — Guardaalmacenes, Félix M. Miranda y Luis Frontini.

División Contaduría: — Auxiliar de 1ª de la 4ª Sección, D. Basilio C. Nieva.

De la III Región Militar: — Distrito Militar Nº 28 (Curuzú Cuatiá): — Escribiente Archivero, D. Manuel María Leinas.

Batallón 3 de Ingenieros: Talabartero, Antonio Rivara.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de don Mauricio J. Lenti, para el cargo de Escribiente de la Contaduría del Arsenal Principal de Guerra, por Decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., por no poder hacerse cargo de su puesto.

Art. 3º Declárase cesante, al Escribiente Archivero del Distrito Militar Nº 3 (Capital Federal) de la 1ª Región Militar, D. Eugenio Chaumet (hijo), por haberse presentado un exclase a solicitar el puesto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.

Visto el presente expediente, los informes producidos; y atento lo preceptuado en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Cirujano de Brigada asimilado al grado de Mayor, doctor D. Benjamín D. Martínez, de acuerdo con los Arts. 11, Capítulo III y 16, Capítulo V, Título III de la Ley número 4707, con goce del (84 %) ochenta y cuatro por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintisiete años, ocho meses y cinco días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

Vista la presente solicitud; y atento lo preceptuado en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Mayor de Artillería, D. Raúl Barrera, Jefe del II Grupo del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, de acuerdo con los Arts. 11, Capítulo III, y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (58 %) cincuenta y ocho por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y ocho años, siete meses y veinte días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

Vista la solicitud que antecede; y atento lo preceptuado en los Arts. 8, Capítulo II, y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán de Infantería D. Ernesto E. Keller, Auxiliar del Distrito Militar Nº 57 (Tucumán), de acuerdo con los Arts. 8, Capítulo II, y 16, Capítulo V, Título III de la Ley número 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y nueve años, once meses y trece días, de conformidad con el Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento lo prescripto en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Nº 4707 y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, en el expediente F, Nº 12483,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Cabo del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, D. Onofre Albornoz, de acuerdo con los artículos 11, Capítulo III y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (70 %) setenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples a diez y ocho años, seis meses y diez y nueve días, de conformidad con el Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

Vista la presente solicitud; y atento lo prescripto en los Arts. 8, Capítulo II, y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 10 de Septiembre último, al Cabo del Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, Marcelino Ordóñez, de acuerdo con los artículos 8, Capítulo II, y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años, nueve meses y diez días, de conformidad con el Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese, a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

Vista la presente solicitud; y atento lo preceptuado en los Arts. 8, Capítulo II, y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 12 del corriente, al músico de 1ª del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, Arturo Cabañares, de acuerdo con los artículos 8, Capítulo II, y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y ocho años, tres meses y quince días.

Art. 2º Comuníquese, a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

J. P. SÁENZ VALIENTE.
PLAZA.

Ministerio de Marina

Alta

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Atento los informes recaídos en la precedente solicitud del ciudadano Helge Stuxberg, por la que pide ingresar al Cuerpo de Ingenieros de la Armada en el empleo de Ingeniero Electricista, y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dáse de alta en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada, como Ingeniero Electricista de 3ª, al diplomado D. Helge Stuxberg, que reune las condiciones reglamentarias para el ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvanse al interesado los documentos que acompaña y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Siendo necesario en cumplimiento de la Ley Nº 9127, proceder a instalar las Estaciones Radiotelegráficas Costaneras para completar la red marítima y fluvial; de acuerdo con el plan proyectado por el Ministerio de Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase encargado de la dirección de los trabajos de instalación de la Estación Radiotelegráficas Costaneras, al Capitán de Fragata, Pedro L. Padilla, dependiendo a estos efectos de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Astudillo Pedro — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que don Pedro Astudillo solicita título de propiedad de la superficie de 2,500 hectáreas, ubicada en la letra B, del lote Nº 8, fracción B, Sección XXIV del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate público efectuado el 14 de Octubre del citado año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por D. Pedro Astudillo, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Pedro Astudillo, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra B, del lote Nº 8, fracción B, Sección XXIV del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Amadio Eraclio — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente del que resulta: Que en 12 de Agosto de 1886 se concedió a D. Juan de Dios Yedro, la quinta Nº 44, de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco, con arreglo a las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, dejando sin efecto esa adjudicación en 19 de Octubre de 1906, en atención a que el concesionario no había dado cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Que estando libre de adjudicación la mencionada quinta, se adjudicó la fracción C, de la misma en 4 de Octubre de 1912, a D. Eraclio Amadio, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167.

Que en estas circunstancias, se presenta D. Antonio Anello, solicitando se deje sin efecto esa adjudicación y se le acuerde el título de propiedad de dicha fracción, fundándose en que es adquirente de los derechos y acciones que sobre esa tierra tenía D. Juan de Dios Yedro, como lo comprueba con los testimonios de transferencias que acompaña y además porque las mejoras existentes son de su propiedad.

Que las inspecciones practicadas han comprobado que en el citado terreno, existen mejoras cuya propiedad se atribuía a Dª Angela Anello, quién por su parte declara que aquellas fueron hechas por su tío, el Sr. Antonio Anello, a quién le pertenecen exclusivamente; circunstancia que también se menciona en la última inspección de Marzo de 1913, y

Considerando:

Que en consecuencia habiéndose comprobado que D. Antonio Anello ha introducido en la fracción C, de la quinta Nº 44 de Resistencia, las mejoras que se detallan, al amparo de la transferencia mencionada y teniendo en cuenta, por otra parte, que el actual adjudicatario D. Eraclio Amadio, ha incurrido en la caducidad de su concesión por cuanto nada ha hecho hasta la fecha para adquirir su posesión y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas, no obstante haber transcurrido un año, desde que le fué concedida dicha tierra, corresponde así declararlo y regularizar la situación del poblador, adjudicándole la mencionada fracción.

Por estas consideraciones y por los fundamentos de los dictámenes de los Sres. Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción C, de la quinta Nº 44, de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco, acordada a don Eraclio Amadio.

Art. 2º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes, la fracción mencionada a D. Antonio Anello, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Anderson George — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que el Sr. George Anderson, arrendatario de una superficie de 9.929 hectáreas, 11

áreas, 15 centiáreas, en el lote número 10, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, las 4.964 hectáreas, 56 áreas, 57 centiáreas, que con tal objeto se reservó en la parte Este, del referido lote y las 4.954 hectáreas, 55 áreas, 58 centiáreas, restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué aprobado por Decreto de fecha 20 de Mayo de 1907 y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, Inciso 8º del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que no hay inconveniente en prorrogarle el arrendamiento por las 4.964 hectáreas, 56 áreas, 58 centiáreas restantes, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don George Anderson, de conformidad con el Art. 39, Inciso 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de cuatro mil novecientos sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y seis áreas, cincuenta y siete centiáreas, parte Este, de las nueve mil, novecientas veintinueve hectáreas, trece áreas, quince centiáreas, de que era arrendatario en el lote Nº 10, Sección C, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. George Anderson, de conformidad con la ley y decreto citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a la terminación del mismo, de la superficie de cuatro mil novecientas sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas, ubicada en la parte Oeste del lote, sección, zona, y territorio mencionados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección de Tierras y Colonias, para que exija del comprador, el pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formule el título de propiedad y contrato de arrendamiento respectivos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Bredius Juan P. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Sr. Juan P. Bredius, representante de los Astilleros «Conrad» y «Compañía Holandesa de Trabajos Mineros» se presenta manifestando que entre los materiales de perforación provistos a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de conformidad con la licitación pública verificada al efecto y aprobada por Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Diciembre de 1911, figuraba una partida de caños cuyo precio fué convenido, por un error de la autorización telegráfica de sus representados, por los artículos puestos en el Puerto de Buenos Aires, cuando en realidad el precio estipulado debía ser bajo la condición de que el material fuese entregado a bordo en Europa, razón por la cual el expresado señor solicita le sea abonada la suma de pesos 9169,02 moneda nacional, importe de los gastos de flete de los caños de la referencia hasta el Puerto de esta Capital, y

Considerando:

Que el artículo 6º del contrato celebrado entre la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología y el señor Juan P. Bredius como consecuencia de la licitación pública aprobada por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Diciembre de 1911, establece expresamente que los materiales de que se trata serán entregados por dicho señor en el Puerto de Buenos Aires, de lo que se deduce que al recurrente no le asiste ningún derecho al presente reclamo, máxime si se tiene en cuenta que según lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el interesado tenía conocimiento del error que menciona antes de formalizar el compromiso aludido, no obstante lo cual éste fué suscrito.

Que en tal circunstancia, corresponde desestimar esta gestión, en virtud de los términos precisos de un contrato cuya conformidad ha aceptado el señor Bredius, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por el Sr. Juan P. Bredius, y vuelva este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Chichizola Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Luis Chichizola solicita título de propiedad de la superficie de 1.333 hectáreas, 57 áreas, 07 centiáreas, ubicada en el lote Nº 87, Sección B, Zona Andina, del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, le fué adjudicada al recurrente una superficie aproximada de 1.500 hectáreas, con la ubicación citada.

Que la mensura practicada por el Agrimensor Sr. D. Edgardo H. Moreno, aprobada por Decreto de 11 de Diciembre de 1908, arroja un déficit de superficie de 166 hectáreas, 42 áreas, 93 centiáreas, por lo que, habiendo el recurrente satisfecho el importe total del precio de las 1.500 hectáreas, corresponde ordenar la devolución de la suma de pesos 339,33 moneda nacional, importe del déficit expresado.

Que por otra parte la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Luis Chichizola, por la suma de trescientos nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe del déficit de superficie resultante de la mensura de que se ha hecho mérito, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada.

Art. 2º Decláranse cumplidas por don Luis Chichizola, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las un mil trescientas treinta y tres hectáreas, cincuenta y siete áreas, siete centiáreas, de que fué comprador en el Territorio del Neuquen.

Art. 3º Acuérdase a D. Luis Chichizola, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 87, Sección B, Zona Andina del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Ganadería. — Se reglamenta la aplicación de la tuberculina.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto lo informado por la Dirección General de Ganadería, y considerando que debe reglamentarse la aplicación de la tuberculina en todas sus formas en los animales porcinos importados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Cumplida la observación sanitaria a que se refiere el Art. 53 del Reglamento de Importación, los animales porcinos serán sometidos a las pruebas de la tuberculina que la Dirección General de Ganadería considere necesarias, sacrificándose todos los que dieren una reacción diagnóstica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Garbers Guillermo y otros. — Anulación de letras

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias solicita la anulación de las tres letras impagas, suscriptas por los señores Guillermo Garbers, Ernesto Meyer y Julio Koslowsky, las dos primeras, por pesos 1.230 moneda nacional cada una y pesos 1.890 moneda nacional la tercera, firmada conjuntamente con el Sr. Eduardo Gunther, que corresponden a una parte del importe de los arrendamientos de las tierras, cuya ocupación dió origen a las concesiones acordadas de acuerdo con la Ley Nº 6057, y

Considerando:

Que no habiéndose formalizado la concesión de arrendamiento de que se trata, por causas ajenas a la voluntad de los recurrentes, circunstancia que no ha permitido pudieran correr los términos establecidos; y atenta la solución dada a la ocupación de las tierras de la referencia por la Ley Nº 6057, corresponde disponer la anulación de las letras mencionadas de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, proceda a la anulación de las tres letras impagas suscriptas por los Sres. Guillermo Garbers, Ernesto Meyer y Julio Koslowsky, las dos primeras por valor de pesos 1.230 moneda nacional cada una, y pesos 1.890 moneda nacional la tercera, firmada conjuntamente con el Sr. Eduardo Gunther, que corresponden a una parte del importe de los arrendamientos de las tierras de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Keler Guillermo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Guillermo Keler solicita título de propiedad del lote Nº 42, de la Colonia La Celina, en la Provincia de Córdoba, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Guillermo Keler, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 42, de la Colonia La Celina, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Kundsen Kund Vendelbo. — Comisión al extranjero

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, manifiesta que para la instalación y funcionamiento del laboratorio de Mecánica Agrícola, se requieren instrumentos especiales, poco comunes en el comercio, y que para su buena organización se hace necesario practicar estudios especiales en los ya instalados en Alemania, Suecia, Francia, Inglaterra, Italia y Austria Hungría,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al Ingeniero señor Kund Vendelbo Kundsen, para que se traslade al extranjero a fin de practicar estudios sobre la instalación y funcionamiento de los laboratorios de Mecánica Agrícola, imponiéndose de los precios y catálogos, para la formación de la Oficina de Experimentación y Comprobación de máquinas dependientes de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2º Destínase la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) para todos los gastos de viaje y demás que se originen al Sr. Kundsen en el desempeño de su comisión.

Art. 3º Este gasto deberá imputarse al Anexo H, Inciso 3, Item 2, Partida 4, del Presupuesto general vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc., y vuelva, a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Lewis William James. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que D. William James Lewis, arrendatario de una superficie de quince mil hectáreas, ubicada al Nord-Este, del lote Nº 138, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre solicita se le conceda en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y las siete mil quinientas hectáreas restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de la referencia, fué aprobado por Decreto de fecha Diciembre 10 de 1907, y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones vigentes con arreglo a las cuales, puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento sin derecho a compra, que gestiona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don William James Lewis, de conformidad con el Art. 39, Inciso 8, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de siete mil quinientas hectáreas, mitad Norte de las quince mil hectáreas de que era arrendatario, al Nord-Este, del lote Nº 138, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. William James Lewis, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de la superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Sur del lote zona y territorio mencionados, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador, el pago y firma de las letras que correspondan; fecho, formule el respectivo contrato de arrendamiento, el que

elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Mora Eleodoro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Eleodoro Mora solicita título de propiedad de los solares A y E, de la manzana Nº 65 del Pueblo Pringles (Viejo), en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Eleodoro Mora, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y E, de la manzana Nº 66, del Pueblo Pringles (Viejo), en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Noller Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Juan Noller solicita título de propiedad de la fracción C, del lote número 89, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Noller, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción C, del lote Nº 89, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Obligaciones que regirán para la venta de lotes de la Colonia Mixta, en el Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha Abril 25 de 1907, se destinó una superficie de 20.000 hectáreas, en el Territorio del Chaco, limitada por las propiedades de los Sres. Etchegaray y Penco, para el establecimiento de una Colonia Agrícola.

Que en atención a las observaciones formuladas por el ingeniero nombrado para mensurar y subdividir esa superficie en lotes de cien hectáreas, respecto a la calidad de esa tierra, se dispuso por Decreto de Julio 31 de 1908, que el máximum de superficie que podría adquirir una persona en esa colonia, sería de 400 hectáreas, al precio de tres pesos moneda nacional la hectárea, más el costo de la mensura.

Que en cuanto a las demás obligaciones que debían cumplir los adquirentes de tierra en la colonia citada, convertida en Agrícola Pastoril, por el citado decreto, se estableció que ellas serían las prescriptas por el Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en proporción respectiva al área de pastoreo y de agricultura.

Que la inspección especial realizada recientemente para poder determinar la capacidad agrícola de las tierras de la mencionada colonia, ha comprobado que sus campos son bajos y boscosos, cubiertos en partes por esteros y cañadas y que en conjunto no existen tierras aptas para el cultivo, y

Considerando:

Que en consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, corresponde determinar con precisión las obligaciones que deberán cumplir los concesionarios de lotes en la mencionada colonia, en forma que consulte la naturaleza de la región y el principio primordial de la legislación agraria en vigor.

Que a tal fin cabe advertir, que tratándose de una Colonia Agrícola Pastoril, cuyas tierras ofrecen características especiales, que deben ser tenidas en cuenta, no es posible exigir en ella la ocupación personal de los concesionarios, limitando entonces su explotación a la introducción de capitales en haciendas y poblaciones ya que los lotes no permiten cultivos agrícolas.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º En los lotes de la Colonia Mixta del Territorio del Chaco, los concesionarios deberán introducir dentro del término de dos años, una población cuyo valor no podrá ser menor de quinientos pesos, con sus accesorios; cien ovejas o cabras o veinte vacas; cercar totalmente el perímetro de sus lotes con alambrados de cinco hilos por lo menos y postes de madera dura, colocados a una distancia que deberá fijar la Dirección General de Tierras y Colonias; y pagar el precio establecido; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pretzel Alberto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Alberto Pretzel solicita título de propiedad de las fracciones B C, del lote Nº 94, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alberto Pretzel, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones B C, del lote Nº 94, de la Colonia Cerro Cora, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Rojas Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Juan Rojas solicita título de propiedad de la fracción C, del lote número 32, de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Rojas, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción C, del lote Nº 32, de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Rambeaud Gastón. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Gastón Rambeaud solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote Nº 25, Sección XXVI, del Territorio del Neuquen, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Gastón Rambeaud, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Neuquen.

Art. 2º Acuérdase a D. Gastón Rambeaud, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la parte Sud, del lote Nº 25, Sección XXVI del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Rodríguez Francisco. — Adjudicación de solares

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de los solares C D, de la manzana Nº 245, del Pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 11 de Octubre ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado los solares citados a D. Francisco Rodríguez, por el precio de base, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia aprobarlo y reconocer al mencionado señor como concesionario de esos solares; por esto, y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación de los solares C/D, de la manzana número 245, del Pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, los cuales quedan concedidos a D. Francisco Rodríguez; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sarmiento Eleodoro. — Operaciones de mensura, desaprobadas

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva la diligencia de mensura de la Colonia Pastoril Presidente Quintana, en el Territorio de Santa Cruz, practicada por el Agrimensor Eleodoro Sarmiento, y

Considerando:

Que corresponde desaprobar las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la colonia citada, practicadas por el Agrimensor Eleodoro Sarmiento, por cuanto los errores y deficiencias constatados al estudiar la diligencia respectiva, aconsejan su rechazo, de acuerdo con el Art. 12 de su contrato.

Que no habiéndose ajustado tampoco el Agrimensor Sarmiento a las instrucciones recibidas para otorgar posesiones, corresponde declarar nulas y sin valor alguno las adjudicaciones provisorias que en número de cincuenta y una figuran en la mencionada diligencia.

Que habiendo percibido el mencionado Agrimensor la suma de ochenta mil pesos, como anticipo del valor total de las operaciones encomendadas y que han resultado mal ejecutadas, corresponde ordenar su reintegro a Tesorería General.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias, lo dictaminado por los Sres. Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la aprobación de la mensura, deslinde y amojonamiento de la Colonia Presidente Quintana, en el Territorio de Santa Cruz, practicada por el Agrimensor Eleodoro Sarmiento, quedando entendido que dichas operaciones quedan definitivamente rechazadas.

Art. 2º Decláranse nulas y sin valor ni efecto las cincuenta y una posesiones de lotes en la colonia mencionada, que figuran en la diligencia de mensura de la referencia.

Art. 3º Pase este expediente a la Contaduría General de la Nación, para que exija del Agrimensor Eleodoro Sarmiento o del fiador solidario D. Angel Sosa, la devolución, dentro del término d etreinta días, de la suma de pemino de treinta días, de la suma de pesos ochenta mil moneda nacional (pesos 80.000 m/n) recibida por aquél en concepto de anticipo por las operaciones que quedan rechazadas por el presente decreto. En caso contrario, deberá la citada Repartición proceder de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Subsidio a la Sociedad Rural de La Paz (E. Ríos)

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad Rural de la Laz (Entre Ríos); y atento el informe que antecede, producido por la Dirección General de Ganadería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sociedad Rural de La Paz (Entre Ríos), la cantidad de dos mil pesos moneda nacional (pesos 2.000 m/n), para premios en la 8ª Exposición-Feria, que la mencionada institución celebrará en dicha ciudad en el mes corriente.

Art. 2º El Habilitado del Ministerio de Agricultura, girará al Presidente de

la Sociedad Rural de La Paz (Entre Ríos), la cantidad de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), para los fines a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 24, del Presupuesto general vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc., y pase a la Habilitación del Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sánchez Antonio S. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Antonio S. Sánchez solicita título de propiedad del solar B, de la manzana Nº 199, del pueblo Choele Choel en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio S. Sánchez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, de la manzana Nº 199 del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Stenti Alejandro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Alejandro Stenti solicita título de propiedad de los solares B, de la manzana Nº 54 y K, de la manzana número 55 del pueblo Rawson en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alejandro Stenti, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B, de la manzana Nº 54, y K, de la manzana Nº 55, del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Bode Miguel, Sucesión de. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que la Sucesión de D. Miguel Bode, solicita título de propiedad del solar B, de la manzana Nº 25, del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del que fué el causante concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sucesión de D. Miguel Bode, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, de la manzana Nº 25 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Salinas Luis R. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Luis R. Salinas solicita título de propiedad de la superficie de dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador, ubicada en la legua letra C., del lote Nº 8, fracción B, sección XXIV del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905 que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declíranse cumplidas por don Luis R. Salinas, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Luis R. Salinas, de conformidad con la ley citada, el título de propiedad que de esa superficie solicita, ubicada en la legua letra C., del lote Nº 8, fracción B, sección XXIV del territorio recordado; y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Solari Ramón y otros. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Ramón Solari, José Bacigalupi, Domingo Bacigalupi y Francisco Votta, solicitan título de propiedad de las leguas letras A. B. C. y D., respectivamente, del lote Nº 14, fracción A., sección DI, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esas tierras ha comprobado que los recurrentes han dado cumplimiento parcialmente a las obligaciones impuestas por sus contratos correspondiendo en consecuencia, desestimar por ahora el pedido que formulan, fijándoles un plazo improrrogable de un año, a contar desde la fecha, dentro del cual deberán cumplir en su totalidad con las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE.

1º No hacer lugar por ahora al pedido formulado por los Sres. Ramón Solari, José Bacigalupi, Domingo Bacigalupi y Francisco Votta, a quienes se les fija un plazo improrrogable de un año a contar desde la fecha, dentro del cual deberán cumplir en su totalidad con las obligaciones impuestas por sus contratos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto sus concesiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Stenti Alejandro. — Venta

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Alejandro Stenti, el lote Nº 9, de la Colonia San Martín, en el Territorio del Cubut, por cuanto es fiscal, libre de adjudicación y no existen otros pedidos por el mismo,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Alejandro Stenti, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 9, de la Colonia San Martín en el Territorio del Chubut, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Trefs Salomón. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Salomón Trefs solicita título de propiedad del lote Nº 25 de la Colonia Santa María en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Salomón Trefs, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 25 de la Colonia Santa María en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Watson William Hendrik. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que D. William Hendrik Watson solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra A., del lote Nº 23, fracción A., sección DI, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declíranse cumplidas por don William Hendrik Watson, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley número 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. William Hendrik Watson, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra A., del lote Nº 23, fracción A., sección DI, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Fecha en que entrará en vigor el Decreto de 13 de Enero de 1913 sobre el almacenaje de cereales. (1)

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 7633-FF-1913. — Visto el informe de la Dirección General de Ferrocarriles, dando cuenta que en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, del Decreto de Enero 13 ppdo., ha aprobado las tarifas presentadas por las empresas de ferrocarriles Oeste de Buenos Aires, y Buenos Aires al Pacífico, para los servicios del almacenaje de cereales con y sin responsabilidad, y

Considerando:

Que, según lo dispuesto en el Decreto de fecha Julio 31 del corriente año, el de 13 de Enero, ya citado, sobre arrendamiento de galpones, debe entrar en vigencia treinta días después de aprobadas las tarifas de almacenaje,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Decreto de fecha 13 de Enero ppdo., entrará en vigencia, el día primero de Noviembre del corriente año.

Art. 2º Las tarifas aprobadas sólo permanecerán en vigor mientras su producto líquido anual no exceda el 6, 8 % sobre el capital de los galpones afectados al servicio de almacenaje reconocido por el P. E., a cuyo objeto la Dirección General de Ferrocarriles deberá tomar la intervención correspondiente.

Art. 3º Las empresas ferrocarrileras que se hubiesen acogido al referido decreto o que se acogiesen a él, antes del primero de Noviembre próximo, y mientras no presenten a la aprobación sus propias tarifas, podrán efectuar las operaciones de almacenaje en las condiciones fijadas en el decreto mencionado, ajustándose a las tarifas aprobadas por la Dirección General de Ferrocarriles, para los ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y Buenos Aires al Pacífico.

Art. 4º Las empresas ferrocarrileras que en el plazo expresado no se acogiesen al Decreto de fecha 13 de Enero último, sólo podrán destinar las superficies cubiertas de sus estaciones definidas por el Art. 1º del referido decreto, al servicio de tinglados, de acuerdo con la Ley 4207.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de materiales para las obras de Icaño y Andalgalá (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Exp. 8590-I-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta del resultado de las licitaciones que ha realizado, con el objeto de adquirir diversos materiales con destino a las obras de Icaño y Andalgalá (Catamarca), que se llevan a cabo por

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido sin la firma del Sr. Ministro de Agricultura.

administración, en virtud de los Decretos de fechas 4 de Enero último y 24 de Octubre de 1912.

Teniendo en cuenta que las licitaciones aludidas se han verificado llenándose los requisitos prescriptos en el Decreto de 7 de Enero de 1910, y que la compra de los materiales de que se trata, se ha hecho en las casas que cotizaban precios más bajos y ofrecían mejores condiciones, en cuanto a la calidad y plazo de entrega de aquéllos.

Por esto, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de la referencia, efectuadas por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las siguientes casas:

A la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, por explosivos varios (Obras de riego en Icaño, pesos 330.77 moneda nacional.

A la casa Donnell y Palmer, por un escritorio de roble norte americano — Obras de Riego en Icaño, pesos 125.00 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía., por artículos varios de ferretería y menage —(Obras de riego en Icaño), pesos 127.57 moneda nacional.

A la casa Arturo W. Boote y Compañía, por una máquina de escribir Underwood y un escritorio, (Obras Andalgalá), pesos 50?.90 moneda nacional.

A la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, por tirantes de hierro de perfil doble T, de distintos números y dimensiones (Obras de riego en Andalgalá), pesos 542.46 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones, se imputarán al Anexo L, Inciso 2º, ítem 4, Partidas 15 y 17, del Presupuesto vigente y conforme al destino dado a los materiales de que se trata.

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de materiales para el dique «El Cadillal» y obras de riego en San Luis y Catamarca.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Exp. 8748-I-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta del resultado de las licitaciones que ha realizado, con el objeto de adquirir diversos materiales con destino a las obras del dique «El Cadillal» (Tucumán), a los estudios de riego en Santa Rosa y Merlo (San Luis) y para las obras de riego en Andalgalá (Catamarca).

Teniendo en cuenta que las licitaciones aludidas se han verificado llenándose los requisitos prescriptos en el Decreto de 7 de Enero de 1910, y que la compra de los materiales de que se trata, se ha hecho en las casas que cotizaban precios más bajos y ofrecían mejores condiciones, en cuanto a la calidad y plazo de entrega de aquéllos.

Por esto, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de la referencia, efectuadas por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las siguientes casas:

A la casa «India Gutta-percha y Telegraph Work, por 600 aisladores de porcelana (Obras de «El Cadillal»), pesos 378.00 moneda nacional.

A la casa Otto Hess y Cía., por artículos varios de ingeniería (Riego en Santa Rosa y Merlo), pesos 121.80 moneda nacional.

A la casa Hansenclever y Cía., por un sulky con capota y guarniciones, (Obras de riego en Santa Rosa y Merlo), pesos 325.69 moneda nacional.

A la casa Lutz y Schulz por un aparato Stereo Hawk Eye Kodak con estuche (Riego en Santa Rosa y Merlo), pesos 182.15 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci, por artículos varios de ferretería y menage (Riego en Santa Rosa y Merlo), pesos 299.91 moneda nacional.

A la casa Argento y Cía., por 5 carpas de lona impermeable y accesorios (Obras en Andalgalá), pesos 603.00 moneda nacional.

A la Casa C. Gómez, por tres monturas inglesas, tipo militar (Obras en Andalgalá), pesos 294.55 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones, se imputarán al Anexo L, Inciso 2º, Item 4, Partidas 7, 11 y 15 del Presupuesto vigente y conforme al destino dado a los materiales de que se trata.

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de máquinas para los talleres del Saladillo (Rosario).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Exp. 7353-H-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva los documentos que han de servir de base a la licitación pública, para la provisión de las máquinas que es necesario adquirir con destino a los talleres del Saladillo, en el Puerto del Rosario, a cargo de la Comisión de Estudios y Obras del Paraná Inferior,

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los documentos acompañados y autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para licitar públicamente de acuerdo con éllos, las maquinarias destinadas a los talleres del Saladillo, en el Puerto del Rosario, cuyo costo calculado aproximadamente en la suma de cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos ($ 48.943,00 m/n), moneda nacional, se imputará en su oportunidad al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 15 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de madera dura para el muelle de Gualeguay,

Entre el Señor Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación de S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación por una parte, y la Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná por la otra, a los efectos de la provisión de madera dura aserrada y en bruto, destinada a la Comisión del Paraná Superior, convienen el siguiente:

Contrato (Ad-referéndum)

Art 1º La Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná, se compromete a suministrar al Gobierno Nacional, la madera dura que se especifica en los grupos Nos. 1, 2, y 3, por los precios unitarios fijados en la propuesta presentada en la licitación pública Nº 65, que tuvo lugar el día 4 de Septiembre del corriente año, observando en un todo el pliego de condiciones que sirvió de base a su cotización el que forma parte integrante del presente contrato.

Art. 2º La cantidad mínima de madera que se compromete a entregar mensualmente es doscientos cincuenta metros cúbicos (250 m³).

Art. 3º Si la Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná, no efectuara la entrega dentro del plazo de nueve (9) meses, el Gobierno Nacional, podrá optar, a su elección, por uno de los procedimientos siguientes: aplicarle una multa de un peso ($ 1.00 m/n) de curso legal, por métro cúbico, y por semana de atraso o fracción mayor de cuatro (4) días en la entrega; o adquirir a cualquier precio y por cuenta del contratista la madera que faltare para completar las cantidades que no fueron entregadas en el plazo estipulado, siempre que no medien causas de fuerza mayor que hayan impedido el cumplimiento, las que deberán ser debidamente justificadas a juicio del Gobierno Nacional. Las deducciones a que haya lugar, se harán de la factura a pagarse, y del depósito de garantía si fuere necesario.

Art. 4º Mensualmente el Jefe de la Comisión del Paraná Superior, certificará la madera recibida, enviando este certificado y la factura respectiva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, quién la elevará a la Superioridad, a los efectos de los trámites de práctica. El pago será hecho por la Tesorería General de la Nación.

Art. 5º En garantía del presente contrato, cuyo monto asciende a la suma de ciento sesenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos sesenta y tres centavos moneda legal ($ 161.424,63 m/l), la Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná ha hecho en en el Banco de la Nación Argentina un depósito de ocho mil setenta y un pesos veintitrés centavos moneda legal ($ 8.071,23 m/l), equivalente al cinco (5) por ciento del importe de esta provisión, cuyo certificado entrega en el acto de firmar este contrato y se acompaña al mismo.

Art. 6º Este contrato no tendrá valor hasta tanto no sea aprobado por el Poder Ejecutivo, a partir de cuya fecha regirá el plazo estipulado.

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre del año 1913, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino: Al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nacion, a la Dirección General de Contabilidad, a la Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná, y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas. — *S. A. Compañía de Maderas del Alto Paraná. — Enrique M. Lange.*

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.

Exp. 7854. H-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva los antecedentes de la licitación pública, número 65, verificada el día 4 de Agosto ppdo., para la provisión de 2.300m³ de madera dura, de los cuales 679.330 es aserrada, y la restante labrada, con destino a las obras del muelle de Gualeguay, estacadas en el Saladillo, ampliación del varadero de la Comisión del Paraná, reconstrucción a bajo nivel del Puerto de La Paz, muelles y planchadas para puertos en el Río San Javier, refuerzo del muelle de Gualeguaychú, y ampliación del Puerto de Corrientes.

Teniendo en cuenta que del estudio que de las propuestas presentadas a dicho acto han realizado en conjunto las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad, resulta más ventajoso de acuerdo con las bases de licitación, adjudicar la provisión de que se trata a la Sociedad Anónima de Maderas del Alto Paraná, por ser ésta la que ha cotizado precio más reducido y por tratarse de un establecimiento de responsabilidad reconocida, a cuyo efecto acompaña el contrato ad-referéndum, celebrado con la misma.

Y atento los informes producidos.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata a la Sociedad Anónima de Maderas del Alto Paraná, por la suma total de ciento sesenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos con sesenta y tres centavos ($ 161.424,63 m/n). moneda nacional, que se imputará oportunamente a las partidas consignadas en el presupuesto en vigor para la ejecución de las obras enunciadas, en la siguiente forma: Al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6, y al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, y 21, respectivamente.

Art. 2º Apruébase igualmente el contrato ad-referéndum, celebrado entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, por una parte, y la Sociedad Anónima de Maderas del Alto Paraná, por el importe mencionado, debiendo la Dirección General de Contabilidad, proceder a la devolución de los certificados de depósitos de las propuestas no acéptadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS IBARGUREN.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de chapas de hierro galvanizado para obras en el Saladillo (Rosario).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Exp. 8326-P-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta del resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión de 3.750 kilogramos chapas hierro galvanizado, con destino a los trabajos que la Comisión del Paraná Inferior efectúa en el Saladillo (Rosario),

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la aludida repartición, para la realización de dicho acto se han cumplimentado las disposiciones del decreto en vigor, que las rige, proponiendo la adjudicación del expresado material, a la casa cuya propuesta se ajusta en un todo a las condiciones establecidas, y haber cotizado menor precio,

Atento el informe que antecede,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase la provisión de material de referencia, a la casa Francisco Franccioni y Cía., mediante la suma de pesos setecientos ochenta y siete con cincuenta centavos ($ 787,50 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a su pago, con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 15, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de malla Clinton y metal Hy-rib, para obras en el Puerto de Paraná.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Exp. 8516-H-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación la factura que le ha presentado la casa Vande y Cía., referente a la adquisición de malla «Clinton» y metal «Hy-rib» con destino a las obras que en el Puerto de Paraná lleva a cabo la Comisión del Paraná Inferior.

Teniendo en cuenta que esta adquisición se efectuó en vista de carecer de los expresados materiales en el Depósito Central, y con objeto de no interrumpir las obras mencionadas, adjudicándose la indicada provisión a la citada casa por ser la única representante de los mismos en plaza.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la adquisición de la referencia y autorizar a la Dirección General de Contabilidad, para abonar a la casa Vande y Cía., la suma de ochocientos setenta pesos ($ 870,00 m/n.) moneda nacional, importe del material provisto, con imputación al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 16, del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de nafta para la Comisión del Río Bermejo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Exp. 8521-P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, da cuenta del resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión de ciento cincuenta cajones de nafta, con destino a los servicios de la Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la aludida repartición, para la realización de dicho acto se han cumplimentado las disposiciones del decreto en vigor que las rige, proponiendo la adjudicación del expresado material, a la casa cuya propuesta resulta más conveniente.

Atento el informe que antecede,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase la provisión del material de referencia a la casa West India Oil y Cía., por la suma de pesos novecientos setenta y cinco ($ 975,00 m/n.) moneda nacional, que la Dirección General de Contabilidad procederá a abonar, con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 22 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de material rodante para las obras de macadamizado de calles de acceso al Puerto de Paraná.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Exp. 8695-P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha verificado para la adquisición de dos carros de volcar, destinados al transporte de los materiales que se requieren para el macadamizado de las calles de acceso al Puerto de Paraná, obras que se llevan a cabo por intermedio de la Comisión del Paraná Inferior.

Teniendo en cuenta que, según lo manifiesta la Dirección técnica correspondiente, la adquisición del material rodante mencionado se hace en vista de necesitarse con urgencia, proponiendo su adjudicación a la casa Floro Chiecher, de Paraná, por resultar su propuesta más conveniente, habiéndose para este fín cumplimentado las disposiciones vigentes, que rigen la materia.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la licitación privada de la referencia y adjudicar la provisión del material rodante expresado, a la casa Floro Chiecher, por el importe total de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480,00 m/n.) moneda nacional y autorizar a la Dirección General de Contabilidad para girar en su oportunidad al Jefe de la Comisión del Paraná Inferior, la suma indicada, con objeto de que proceda a hacer efectivo su pago, debiendo este gasto imputarse al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 16, del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Servicio telefónico entre la Comisión Paraná Inferior y la sección Saladillo (Rosario).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Exp. 8742-H-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para instalar un servicio telefónico entre las oficinas a bordo de la Comisión Paraná Inferior y su dependencia en la sección Saladillo (Rosario), que ha sido presupuestado por la Compañía Unión Telefónica en la suma de pesos 480 moneda nacional,

Teniendo en cuenta:

Que las referidas instalaciones vendrán a beneficiar sensiblemente la marcha administrativa de las aludidas dependencias y que en cuanto a su costo, éste es considerado por la Dirección Técnica correspondiente equitativo,

El Ministro de Obras Públicas—

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para efectuar la instalación de la referencia, y adjudícase a la Compañía Unión Telefónica de Rosario su ejecución por el precio de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, ($ 480 m/n), que se abonará con los fondos de Caja Chica de la Comisión del Río Paraná Inferior.

Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción del camino de Villa Mercedes a Victorica.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Exp. Nº 7729-C-913. — Visto el proyecto preparado para la reconstrucción del camino de Villa Mercedes (San Luis), a Victorica (La Pampa), que la Ley 4301 autoriza, y cuyo presupuesto es igual a la suma que acuerda dicha ley.

Considerando:

Que dada la naturaleza de esos trabajos que consisten en arreglos generales y limpieza del camino hay conveniencia como lo indica la Dirección General de Puentes y Caminos, en que se lleven a cabo administrativamente con los elementos organizados de que dispone; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto cuyo presupuesto asciende a la suma de veinte mil pesos ($ 20.000 m/n), moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo esos trabajos administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción de parte del camino de San Luis a San Juan.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Exp. 7730-C-913. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la reconstrucción de una parte del camino de San Luis a San Juan a que se refiere la Ley Nº 4301, manifestando que ese proyecto no abarca toda la extensión del camino, porque la cantidad que la ley acuerda es insuficiente, y por tanto se ha limitado a la zona en que el tráfico es más intenso o sea el punto denominado «Araditos», en el Km. 54.

Considerando acertado el procedimiento de que da cuenta la expresada Dirección, y teniendo en cuenta que esos trabajos conviene se ejecuten administrativamente por intermedio de la Sección respectiva de Puentes y Caminos, que dispone del personal y elementos para ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto cuyo presupuesto importa la suma de treinta mil pesos ($ 30.000 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos proceder a su ejecución administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Entrega de fondos para la construcción de Escuelas Nacionales en varias provincias.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Exp. 4929-E-913. — Visto este expediente por el que el Consejo Nacional de Educación solicita la entrega de fondos que asigna la Ley 8573 con destino a la construcción de edificios para escuelas nacionales en las Provincias de Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, San Juan, Mendoza, La Rioja y Salta, y

Considerando:

Que por lo que respecta a las obras en las tres últimas provincias nombradas, no procede la entrega de los fondos respectivos al Consejo Nacional de Educación, por cuanto según el plan aprobado por Decreto de 17 de Octubre de 1912, la ejecución de esas obras corresponde a los Gobiernos de provincia.

Que en cambio, existen otras obras que según el referido plan debe realizar el Consejo Nacional de Educación y que éste no menciona en su nota, cuyos fondos no le han sido aún entregados; y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 2º Por el Ministerio de Hacienda se dispondrá la entrega al Consejo Nacional de Educación de la suma de novecientos ochenta y dos mil pesos ($ 982.000 m/n) moneda nacional, para atender el pago de las siguientes obras autorizadas por la Ley 8573:

Provincia de Buenos Aires. — Escuela Normal de San Nicolás, pesos 150.000 moneda nacional.

Provincia de Entre Ríos. — Escuela Normal de Victoria (construcción), pesos 100.000 moneda nacional.

Provincia de Catamarca. — Escuela Normal de Maestras de Catamarca, (ensanche y construcción), pesos 100.000 moneda nacional.

Provincia de Corrientes. — Escuela Normal Regional y Escuela Normal de Maestras, saldo de la cantidad autorizada, pesos 42.000 moneda nacional.

Escuela Normal de Goya (terminación), pesos 170.000 moneda nacional.

Provincia de Santiago del Estero. — Escuela Normal de niños (construcción), pesos 200.000 moneda nacional.

Provincia de Tucumán. — Escuela Normal de Monteros, pesos 150.000 moneda nacional.

Escuela Normal de Famaillá, pesos 70.000 moneda nacional.

Art. 2º Impútese la expresada cantidad al Anexo L, inciso 1, ítem 13, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 6 de Noviembre de 1913

Aguilar Nº 2580 — m. 8.66 x 42.35, pesos 32.000 Edif.

Av. América esq. Caracas — lote 21, manz. 2 — m. 14.00 x 15.36, pesos 1.890.

Araujo entre Bragado y Pasaje Colastiné — lote 13, manz. B — m. 8.66 x 42.84, pesos 4.700.

Arribeños entre Esteco y Zabala — lotes 14 al 16, fracc. C — m. 8.66 x 43.30 cada uno; lotes 19 y 20, fracc. C — m. 8.66 x 43.30 cada uno; Villanueva entre Esteco y Zabala — lote 43, fracc. C — m. 8.66 x 43.94; lote 44, fracc. C — m. 8.66 x 43.94; lote 45, fracc. C — m. 8.66 x 43.68; lote 46, fracc. C — m. 8.66 x 43.56; lote 47, manz. C — m. 8.66 x 43.43; lote 48 — m. 8.66 x 43.30, todo en pesos 221.080.

Arregui entre Argerich y Nazca — lote 48, manz. M — m. 8.66 x 27.44; Argerich entre Arregui y Lascano — lote 4, manz. M — m. 8.66 x 26.94, todo en pesos 3.239.

Blanco Encalada Nº 2139 — m. 10.30 x 35.70, pesos 14.000 Edif.

Canning Nº 1626 y 34 — m. 7.80 x 39.41, pesos 17.000 Edif.

Canning Nº 426 — m. 7.11 x 21.18, pesos 20.000 Edif.

Caracas entre Griveo y Timbó — lote 29, manz. 15 — m. 8.66 x 22.66, pesos 1.020.

Cementerio del Norte — Sepultura 1º, Secc. 14, Nº 77 — mts. cs. 2.78, pesos 3.341.52.

Cevallos Nº 1845 — m. 8.66 x 48.49, pesos 76.000 Edif.

Deseado entre Bella Vista y Trelles — lote 14, manz. 14 — m. 8.66 x 24.90 y 22.25, pesos 2.600.

Entre Ríos esquina Pavón — lote 1 — m. 18.80 x 21.75, pesos 90.815.28.

Florida Nº 76 y 88 — m. 15.15 x 26.62, pesos 1.111.350.00 Edif.

Fraga Nº 193 esq. Estados — m. 16.98 x 23.42, pesos 15.700 Edif.

Freyre Nº 2565 — m. 8.66 x 32.09, pesos 10.000 Edif.

Gaboto Nº 1176 — m. 10.00 x 29.85, pesos 21.000 Edif.

Gavilán entre América y Timbó — lote 4 manz. 2 — m. 8.66 x 37.44, pesos 2.698,80.

Gavilán entre Griveo y Timbó — lote 7 manz. 15 — m. 8.66 x 37.44, pesos 1.760.

Güemes Nº 4573 — m. 8.66 x 25.27, pesos 30.000 Edif.

Griveo entre Caracas y Gavilán — lote 33 manz. 15 — m. 8.66 x 24.02, pesos 1.788.

Guayaquil Nº 211 — m. 790 x 16.45, pesos 9.000 Edif.

Lamas entre Av. San Martín y Luro — lote 17 manz. B — mts. cds., 165.75, pesos 6.000.

Manuela Pedraza Nº 2435 — m. 8.65 x 30.30, pesos 16.000 Edif.

Mozart esq. Bragado — lote 2 manzana J — mide en el frente 13.05 — 21.65 de contrafrente x 17.38, pesos 7.317,60. (con 6 mts. en la ochava).

Nahuel Huapí Nº 5359 — m. 10.00 x 40.00, pesos 14.500 Edif.

Chaya esq. Monte Egmont — lote 6 manz. A — m. 15.00 x 17.68, pesos 8.477.

Sáenz Peña Nº 787 y 99 esq. Independencia Nº 1501 al 11 — m. 11.25 x 18.40, pesos 80.000 Edif.

San Blás entre Condarco y Bolivia — lote 15 manz. 83 — m. 8.00 x 57.95, pesos 1.638,04. (mitad indivisa).

Seguí Nº 1854 — m. 8.00 x 32.00, pesos 8.600 Edif.

Serrano Nº 772 — m. 8.65 x 23.70, pesos 25.000 Edif.

Serrano Nº 539 — m. 8.66 x 24.78, pesos 23.000 Edif.

Sin nombre entre Tapalqué y Areco — lote 25 manz. H — m. 8.66 x 25.98, pesos 2.850.

Sin Nombre entre Cchascomús y Areco — Lote 18 manz. G — m. 8.66 x 25.98, pesos 2.880.

Timbó esq. Caracas — lote 30 manz. 2 — m. 14.00 x 15.36, pesos 1.946.

Treinta y Tres Nº 814 — m. 8.66 x 31.76, pesos 26.800 Edif.

Treinta y Tres entre Victoria y Rivadavia — lote 7 — m. 8.68 x 24.46, pesos 20.320.

Tres Cruces al llegar a la de Mercedes — lote 5 manz. T — m. 8.66 x 49.90, pesos 7.432.

Uriarte Nº 2328 — m. 8.65 x 16,67, pesos 28.000 Edif.

Velasco Nº 950 — m. 7.91 x 17.08, pesos 17.000 Edif.

Warnes Nº 144 y 48 — mide en los costados 9.00 — 10.07 — 47.50 y 40.20, pesos 50.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección I — Colonia Ite. Alvear — fracción B parte del lote 17 H. 145 A. 48, pesos 10.000.

Santa Elvira — manz. 30 parte del solar D — 20.00 x 25.00, pesos 500.

Castex — manz. 20 solar K m. 20 x 35; y manz. 20 — solar J — m. 30 x 35 todo en pesos 1.780 (venta de 1908).

Santa Cruz

Río Gallegos — manz. 146 mitad S. E. del solar B — mts. cs. 1.250; manz. 146 solar C — mts. cs. 2500 todo en pesos 875 (venta de 1909).

Neuquen

Neuquen — parte de la chacra 48 H. 3, pesos 1.100.

Sección I — Neuquen — lote 4 — parte de la chacra 90 H. 10 A. 12, pesos 800 (40 por ciento parte indivisa).

Resumen

Capital fincas 49 en $ 1.819.674,02.
Gobernaciones fin. 8 en $ 15.055,00.
Total fincas 57 en $ 1.834.729,02.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	1056 60
Boletín Oficial	»	417 10
	$	1473 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Juez Suplente
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12 m.		
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Roçça	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José [illegible]

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3 50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en la Sede Social calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrerá una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en sentido de que el Ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Presidente.

6 Noviembre Nº 375-v-24 noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 5 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las Acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, haste tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — La Administración.

7 Noviembre-Nº 387-v25 noviembre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, citada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los Señores Accionistas, para el Lunes 24 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen acerca del asunto comprendido en esta convocatoria.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

El proyecto de Reforma de Estatutos, se encuentra a disposición de los accionistas, en las Oficinas del Banco. — Buenos Aires 6 de Noviembre de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

7 Noviembre Nº 382-v-24 noviembre.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

—

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

Sociedad «Colonia Italiana»

555 Paraná

Avisamos a los señores socios que el Domingo 16 del corriente, a las 9 ante meridiano, tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para la construcción del edificio social.

2º Nombramiento de una Comisión Edilicia.

3º Autorización al Consejo Directivo para el concurso de los planos de construcción. — El Gerente.

8 Noviembre. — Nº 405-v-16 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»
Sociedad Anónima
Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos y 361, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en las oficinas del Banco, calle Perú 374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913,

2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de acciones ordinarias clase «A» o cuarenta de clase «B», siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Secretario.

4 Nv. Nº 356 v-17 noviembre.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo a las 5 p. m., en sus Oficinas, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y aprobar el Inventario, Balance, Memoria e Informe del Síndico.

2º Elegir tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Civit, Carlos Saavedra Lamas y Juan Mitchel de las Carreras, y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Adolfo Puiso-e y Miguel Griet, que terminan todos su mandato.

3º Elegir Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Alberto Soulignac y Pedro Bonnaffé.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — El Directorio.

23 Oct. Nº 234 v-15 noviembre.

Toring Club Argentino
Segunda citación

Se avisa a los señores socios que el día Lunes 10 de Noviembre a las 6 y 30 de la tarde, se efectuará la sexta asamblea general ordinaria, en el salón de actos públicos, de La Prensa, Avenida de Mayo 567, segundo piso, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir presidente, en reemplazo del señor Ezequiel P. Paez, que termina su mandato, nueve miembros titulares, en reemplazo de los señores Horacio Anasagasti, Alfredo J. Orifla, José M. Malaver, José R. Semprún, Américo E. Aliverti, Martín M. Torino, Luis Agote, Pablo Nogués y Gustavo Sundbland, Roseti, y un suplente en reemplazo del señor Ernesto Sempé, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los Arts. 19, 20 y 21, de los estatutos, y el 22 que se transcribe a continuación: «Art. 22, La asamblea general se considerará en «quórum», con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con diez días de intervalo por lo menos; y la asamblea quedará constituída con el número de socios peresentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la capital, durante diez días, y con transcripción del presente artículo». — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — Francisco M. César, secretario.

3 Noviembre Nº 315-v-10 noviembre.

Banco de Valencia y Aragón
Sociedad Anónima para la Exportación Hispano—Americana
Victoria 828—Buenos Aires
2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m. en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldivar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas, deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre,

Para tener derecho a concurrir a las asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas. (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Gerente.

28 Octubre. — Nº 295-v-15 noviembre.

Compañía Argentina de Pólvora
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el suficiente número de Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de Octubre y en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes en reemplazo, de los señores M. Mieres, A. Maveroff y Pedro C. López titulares, y señores P. Saráchaga, J. Caneral y Félix Girault, suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.— El Secretario.

3 Noviembre Nº 343-v-10 noviembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata
Segunda Convocatoria
Sarmiento 757

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Sábado 15 de Noviembre próximo a las 4 p .m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio, cerrado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con los Sres. Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

27 Octubre. — Nº 278-v-15 noviembre

LA RURAL

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 25 Julio 1894

Capital realizado $ c/l 2.000.000 en 4.000 acciones Series A, B, C y D.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir			500000 —
Caja y Bancos		2743 65	226794 81
Conversión			2101 95
Valores en garantía			100000 —
Varias cuentas		2916 89	4505771 09
		5660 54	5334667 85
PASIVO			
Capital administración y granizo	1000000 —		
» Sección Vida	500000 —		
» » Accidentes	500000 —		
» » Cristales, reaseguros, etc.	500000 —		2500000 —
Conversión		924 86	
Dividendo 17º Ejercicio			150 —
Dividendo 19º Ejercicio			120000 —
Valores depositados			100000 —
Reservas varias			1854137 01
Ganancias y Pérdidas, saldo 19º Ejercicio			3439 16
Varias cuentas		4735 68	756941 68
		5660 54	5334667 85

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

J. Pueyrredón, presidente.—Max F. Bohm, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 384-v-10 noviembre.

La Union General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada
Avenida de Mayo 665
Aprobada por Decreto del P. E. del 31 de Mayo de 1913

Capital autorizado	$ m/n	500000 —
» subscripto	» »	100000 —
» realizado	» »	40000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	60000 —
Caja	2903 11
Gastos de viaje	11077 20
Agencias	15427 22
Gastos de instalación	2034 11
Banco de la Nación Argentina	3125 55
Muebles y útiles	2966 04
Gastos generales	3044 95
Impresos	2361 59
Sueldos	12613 —
	515552 77

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Premios	15380 77
Escritura y sellos	172 —
	515552 77

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913

Andrés F. Ibarra, presidente.— F. S. Ducos, gerente.— Felix Fresone, tesorero. — Vº. Bº.: Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 383-v 10 noviembre.

Banco Marítimo del Río de la Plata
Sarmiento 343
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad a los Estatutos, se cita a los señores accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día Lunes 10 de Noviembre, a las 4 y 30 p. m., en el local del Banco.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 8º.

2º Elección de 4 Directores titulares; 3 Directores suplentes y 1 Síndico titular y 2 Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. Terminada esta Asamblea, seguirá la:

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, o su liquidación y nombramiento de la Comisión liquidadora, en ese caso.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los tenedores de títulos al portador y certificados de acciones, podrán retirar su boleta de entrada, previo depósito de los títulos, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director-gerente.

24 Octubre. — Nº 253-v-10 noviembre.

«La Unión Mercantil»
Compañía de Seguros

Se avisa a los señores accionistas que, desde la fecha se procede al canje de las acciones de la Compañía, de acuerdo con lo resuelto en la última Asamblea General Ordinaria, de 9 a 6, Sarmiento 662. — El Gerente.

6 Noviembre Nº 381-v-8 noviembre.

Asociación Patriótica Española

Asamblea General Extraordinaria

Se invita a todos los socios de la Asociación Patriótica Española, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Martes once de Noviembre próximo, a las 3 y media p. m., en el Salón de actos del Club Español, Bernardo de Yrigoyen número 172, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Dar cuenta del arreglo celebrado por esta Asociación con el Superior Gobierno de España, en la discrepancia que existía y fué públicamente conocida.

2o Nombramiento de un vocal y dos suplentes, para integrar la Junta Ejecutiva.

Los elegidos en esta Asamblea, completarán el actual período administrativo y el siguiente de 1914 a 1915. — Félix Ortíz y San Pelayo, Presidente. —Vicente Nicolau Roig, Secretario.

NOTA: A la entrada del Salón en el que se celebre la Asamblea firmarán en libro especial todos los señores socios que concurran y a los que no fueren conocidos se les ruega quieran llevar algún documento que les acredite el carácter de tales.

OTRA: Artículo 25 de los Estatutos, La convocatoria para cualquier Asamblea, se hará por medio de los periódicos españoles de la capital, con diez días de anticipación al en que haya de celebrarse y publicándose la orden del día y el local donde haya de reunirse. Artículo 26, Las Asambleas se constituyen con cualquier número de socios que concurran a la primera y única convocatoria, y habiendo sido cumplidas las condiciones de ésta, sus resoluciones son ley para la Asociación. —Rodrigo Mendióroz, Jefe de la Oficina.

3 Nov. No 342 v-10 noviembre.

M. S. Bagley y C'a. Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, y aprobación de la distribución de ganancias.

2o Elección de un vocal por dos años, para integrar el Directorio en reemplazo del Sr. Diego S. Agar, que ha presentado su renuncia.

3o Elección de tres Suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inc. D, de los Estatutos.

6o Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.— El Secretario.

5 Noviembre No 365-v-27 noviembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima

25 de Mayo 189

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 18 de Noviembre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad 25 de Mayo 189, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio.

2o Elección de un Director por dos años, para completar el período de un Director cesante. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben retirar de la Administración del diario, sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 15 de Noviembre.

31 Octubre. — No 335-v-17 noviembre.

«La Edificadora»

El Directorio de «La Edificadora», ha resuelto convocar a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Lunes 17 de Noviembre de 1913, a las 4, de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Consideración de la reforma de los Estatutos.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Cangallo 684, hasta las cuatro de la tarde del Sábado 15 de Noviembre de 1913, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — Por orden del Directorio, Pedro Vaquer, Gerente.

3 Noviembre No 340-v-17 noviembre.

«Pueblo Díaz de Solís»

Convócase a los Accionistas de la Sociedad «Pueblo Díaz de Solís», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, a las 12 m. d., en el local Florida No 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso cuarto del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la contabilidad y aprobar su estado.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha fijada, en el escritorio número 3, calle Carlos Pellegrini, 35. — El Contador.

3 Nov. No 341 v-20 noviembre.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que debe celebrarse el día 10 de Noviembre, a las 4 p. m., de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, a fin de nombrar cinco titulares Directores y tres suplentes, que han terminado su período. Local de la Asamblea, calle 25 de Mayo 195. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1913. — El Secretario.

24 Octubre. — No 242-v-10 noviembre.

El Hogar y la Misión para Marineros

Victoria Sailors' Home

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Británica, calle Cangallo número 535, el día Jueves 13 de Noviembre de 1913, a las 5. p. m.,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas.

2o Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores J. A. Pilling, R. H. Roberts, A. S. Watson y A. M. Wilson, que terminan su mandato.

3o Designación de dos personas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. —La Comisión Directiva.

4 Nv. No 351 v-12 noviembre.

Estancias Cecilio López (Lda.)

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 22 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en el local de sus oficinas Bernardo de Irigoyen No 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Autorizar al Directorio:

a) Para efectuar la venta en lotes y a plazos de los Establecimientos «La María» y «La Invernada», en Guaminí, Provincia de Buenos Aires, «San Juan» situado en Carhué, Provincia de Buenos Aires, y «Santa Flora», situado en Río IV, Provincia de Córdoba.

b) Para dividir obligaciones a cargo de la Sociedad, ya garantidas con hipoteca y determinar el gravamen con que quedarán gravados los bienes hipotecados.

2o Dar cuenta de los contratos de mutuo celebrados por el Directorio con el Banco Hipotecario Franco Argentino, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Británico de la América del Sud y señores Wattinne Bossut y Fils y garantidos con hipotecas constituídas respectivamente por escrituras fecha 25 de Octubre de 1910, 12 de Junio de 1913, Octubre 19 de 1912, 30 de Junio de 1913, 27 de Agosto de 1913 y 27 de Agosto de 1913, a efecto de que la Asamblea confirme y ratifique esos contratos e hipotecas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Presidente, Cecilio López.

4 Nv. No 347 v-22 noviembre.

M. A. García. Limitada

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera en liquidación

Se convoca a los Señores Accionistas, a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes dies y siete del próximo mes de Noviembre, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, a las cinco de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobar el convenio que está gestionando el Directorio con los acreedores de la Sociedad; cuyo convenio queda, en copia, a la consideración de los Señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad.

2o Autorizar a el Directorio para solicitar, en su caso, para la Sociedad, los beneficios que acuerda la Ley 4156, confiriéndole al efecto los poderes que exige el Art. 7o de la citada ley.

3o Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día catorce de Septiembre de 1913, por la cual se disolvió la Sociedad poniéndola en liquidación.

4o Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día once del corriente, por la cual se dejó sin efecto el nombramiento de una Comisión Liquidadora, efectuado en la Asamblea que se celebró el día catorce de Septiembre de 1913.

5o Confirmar el nombramiento de las personas que deben desempeñar los cargos de Directores, titulares y suplentes, y de Síndico, hecho en la Asamblea que se celebró el día once del corriente.

6o Confirmar que el Directorio de la Sociedad, procederá a practicar su liquidación, de acuerdo con los Estatutos y con las facultades que le acuerdá el Art. 3o de los mismos, y limitación que establece el Art. 435, del Código de Comercio, pero pudiendo solicitar dinero prestado en las condiciones y para los objetos que determina el citado convenio, que se somete a la aprobación de la Asamblea.

Se previene que por el Art. 45 de los Estatutos sociales, los Señores Accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación al designado, en la Tesorería de la Sociedad, en sus Sucursales, o en algún Establecimiento Bancario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — Gerardo Manzitti, secretario.

30 Octubre No 325-v-17 noviembre.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre a las 5 p. m., en el local social calle 25 de Mayo No 122, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, consideración, modificación y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1913, e informe del Síndico.

2o Designar dos accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.

3o Elección del Síndico titular y suplente.

4o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5o Nombrar a dos accionistas para que, en unión del presidente y secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen en representación de los señores accionistas el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme a los Estatutos para poder concurrir. — El Directorio.

22 Octubre. — No 226-v-7 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 20 del mes próximo de Noviembre, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Postergación del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2o Consideración del balance de saldos correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

3o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, desde el 31 de Marzo de 1913, al 31 de Agosto del mismo año.

4o Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo), Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, por terminación de período; y del señor Antonio Irazú, por fallecimiento.

5o Elección de tres suplentes por terminación de período de los actuales.

6o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

24 Octubre.—No 241-v-20 noviembre.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 18 de Noviembre próximo, a las 4,30 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y tres suplentes, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico.— Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — J. J. Montes de Oca, Director Suplente.

29 Octubre. — No 315-v-17 noviembre.

Sociedad Anónima «Quebrachales Fusionados»

Segundas Convocatorias

No habiéndose celebrado las Asambleas convocadas para el 30 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último Ejercicio.

2o Nombramiento de Directores Suplentes.

3o Elección de Síndico y Suplente.

4o Nombramiento de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de Estatutos.

2o Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un equivalente recibo bancario para las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Directorio.

31 Octubre. — No 329-v-12 noviembre.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros

AVENIDA DE MAYO 761

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Capital subscripto........................... $ m/n 1387875 —
» realizado: 12860 acciones de $ 100 con 20 % pagado. $ m/n 257200 —
Acciones preferidas: 4075 a $ 25.............................. » » 101875 —
Total cobrado » » 359075 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1913 correspondiente al 2º trimestre del 25º ejercicio 1913 1914

Publicado en virtud del Art. 360 del Còdigo de Comercio y de la Ley Nº. 5125

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir:		
5140 acciones de $ 100 .... $ 514000 —		
3925 » » » 25.................. » 98125 —		612125 —
Accionistas:		
80 % sobre 12860 acciones de $ 100..................		1028800 —
Títulos de renta y acciones..................	37713 28	123017 20
Inmuebles..................		168199 20
Mobiliario y enseres..................		424 50
Caja y Bancos..................	69 96	70625 63
Obligaciones a cobrar..................		20000 —
Préstamos hipotecarios..................		1028650 —
Préstamos sobre pólizas..................		64690 32
Comisiones y reaseguros..................	15409 19	119107 16
Impuestos y sellos..................		9557 61
Siniestros pagados..................	4805 32	52593 70
Gastos generales, patentes y propaganda..................	2203 26	49915 83
Deudores varios..................	1419 30	23046 90
Seccion vida..................	170 —	46132 84
Agencias..................		26499 75
Depósitos de averías..................	998 67	6500 77
Agentes varios..................	6049 70	45096 64
Cambio de moneda..................		60128 33
	68838 68	3555411 38
HABER		
Capital:		
18000 acciones de $ 100 .... $ 1800000 —		
8000 » » » 25.................. » 200000 —		2000000 —
Fondo de reserva..................		110511 73
Reserva para riesgos en curso incendios..................		225000 —
» » » » » marítimos..................		10000 —
» » siniestros incendios..................		72000 —
» » » marítimos..................		5000 —
» de cesiones incendios..................		53590 59
» vida..................	4794 70	503371 35
Acumulaciones vida..................	250 40	69375 16
Reserva para siniestros vida..................		3000 —
Premios..................	25900 10	199691 23
Intereses..................	1055 08	49618 17
Dividendos atrasados..................		9425 30
Dividendo 1912 1913 (saldo)..................		5817 75
Categorías vida..................		90068 50
Reaseguradores..................	4169 83	24661 28
Acreedores varios..................	6211 77	119408 93
Cuenta nueva..................		4871 39
Cambio de moneda..................	26456 80	
	68838 68	3555411 38

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913.

E. Lanusse, presidente.— Luis Lima, sub director general.— Eugenio G. Burzaco, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 404-v-12 noviembre.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio Social: Lavalle 485 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gob. Nac. por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Capital autorizado.................. $ 1000000 — m/n
» Subscripto y realizado.................. » 522200 — »

Balance mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/l	$ c/l
Acciones a Emitir		
Saldo de la Serie C..................	227800 —	
Importe de la Serie D..................	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a Subscribir		
Saldo a realizar..................		450900 —
Bancos y Caja		
Existencia en los Bancos..................	6704 96	
» en Caja..................	448 59	7153 55
Muebles, Utiles e Instalaciones		
Precio de costo, existencia..................	5386 29	
Amortizado en Ejercicios anteriores..................	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios		
Préstamos para construcciones etc..................	763329 10	
Amortizado hasta la fecha..................	123824 04	639505 06
Deudores Varios		
Por intereses servicios hipote..................		14164 05
Gastos Generales etc.		
Saldo de esta cuenta..................		28910 90
Depósitos en Garantía		
Acciones depositadas por los Directores..................		27000 —
		1645434 56
PASIVO		
Capital Autorizado		
El realizado..................		
Serie A y B.................. 500000 —		
» C.................. 22200 —	522200 -	
A Emitir		
Saldo Serie C.................. 227800 —		
Importe Serie D.................. 250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8%		
Realizadas..................	49100 —	
a Realizar..................	450900 —	500000 —
Fondo de Reserva		
Saldo de esta cuenta..................	16504 07	
Fondo de Previsión		
Saldo de esta cuenta..................	6237 48	22741 55
Préstamos Acordados		
Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos..................		1000 —
Renta Obligaciones de Capital		
Saldo de esta cuenta..................		1188 —
Acreedores Varios		
Saldo de esta cuenta..................		1539 74
Dividendos 4º 5º 6º y 7º Ejercicio		
Saldo dividendos no cobrados hasta la fecha..................		17933 26
Intereses, Primas etc.		
Saldo de esta cuenta..................		74032 01
Directores		
Depósito de acciones en garantía de su mandato..................		27000 —
		1645434 56

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1913

E. de Uribe, presidente.— Leopoldo Sjöberg, gerente.— Vº. Bº: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 400 v-8 noviembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

«Publicidad Tena»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día veintidós de Noviembre a las cuatro de la tarde en la calle Esmeralda 449, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2º Fijación de dividendo.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.

6 Noviembre Nº 379-v-22 noviembre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

No habiendo podido realizarse la Asamblea General, convocada para el 29 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente a los Señores Accionistas, a la Asamblea que deberá realizarse el 20 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratarse la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del segundo ejercicio.

2º Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Siendo esta la segunda convocatoria, se hace saber a los Señores Accionistas, que la Asamblea deberá realizarse con cualquier número de acciones que estuviere ella representada, debiendo los Accionistas, que aún no hubieran retirado su boleto acreditando el número de votos, depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913. — El Secretario.

5 Noviembre. Nº 368-v-20 noviembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 28 de Octubre de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 18 de Noviembre próximo, a las 4 y 1/2 p. m., en su oficina, Venezuela 534, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º Ejercicio.

2º Elección de dos Vocales en reemplazo del señor Juan Mondelli, fallecido y señor Juan Lavarello, por terminar su mandato, un suplente en reemplazo del señor Guido Testoni, nombrado Tesorero, Síndico y Suplente.

Se previene que de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se realizará la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 363-v-17 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

—Lavalle 666—

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre a las 5 y 1/2 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de un Síndico titular, y de un Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaríia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito, se expedirá a los interesados las boletas de entradas, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación.— R. R. Videla, Director General.

22 Octubre Nº 229-v-12 noviembre.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 del próximo mes de Noviembre, a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular y Suplente, por renuncia de éstos.

2º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 15 de Noviembre. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

25 Oct. Nº 276 v-10 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Genral Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de su Directorio, Sarmiento 643, 2º piso y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1913.

2º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, José María de Iriondo y Manuel B. Gonnet y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers, que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — El Gerente.

8 Noviembre. — Nº 403-v-25 noviembre.

Compañía Comercial de Automóviles

Se avisa a los señores Accionistas, que la novena cuota de la primera y segunda series, se cobrará durante los días 1º al 10 de Diciembre próximo, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 650, de 2 a 5 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — El Directorio.

8 Noviembre. — Nº 402-v-12 noviembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Sábado 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemani, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado, para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

8 Noviembre. — Nº 399-v-26 noviembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los útiles de escritorio destinados al consumo del año 1914. Pliego de Condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 9 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie con destino a la producción de vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 10 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — PENNA. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

Disponiendo se indique en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la División Higiene Alimenticia en la que hace ver la necesidad que hay de que los introductores de productos alimenticios, se ajusten a lo que determina el artículo 343 del Reglamento Interno que dice: «Que la etiqueta del envase de los productos alimenticios que se importan al país, deben indicar claramente su naturaleza, etc.», y teniendo en cuenta que los analisis efectuados sobre 183 (ciento ochenta y tres), muestras en que se declaraba que 77 (setenta y siete), envases contenían aceite de oliva puro; 33 (treinta y tres) envases, aceite superfino; 12 (doce), envases aceite extra y 31 (treinta y uno) envases, aceite simplemente, han revelado que 73 (setenta y tres), muestras contenían aceite de maní; 48 (cuarenta y ocho) aceite de oliva; 24 (veinticuatro) aceite de nabo; 15 (quince) aceite de sésamo; 11 (once) aceite de mayuca; 7 (siete) aceite de amapola y 5 (cinco) aceite de algodón, lo que constituye un engaño manifiesto que conviene evitar en beneficio de la salud pública.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Consultivo,

RESUELVE:

Primero. En mérito a lo que determinan las disposiciones en vigencia, oblíguese a los introductores de productos alimenticios, a que indiquen en los sucesivo en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan, especificando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc., como única forma de permitir su internación.

Segundo. Acuérdase un plazo de noventa días para que los introductores de estos productos, pueden colocarse en las condiciones que determina el artículo anterior, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en las penalidades que establecen los reglamentos vigentes.

Tercero. Transcríbase en el libro de resoluciones, publíbuese, pase a la División Higiene Alimenticia, para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las Subsecciones del Rosario y Bahía Blanca y sacar copia de esta resolución, para colocarla en sitio visible, fecho pase a Mesa de Entradas para que adopte igual procedimiento. — JOSÉ PENNA. — *Nicolás Lozano*, (Secretario Técnico).

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, a las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, se oirán propuestas verbales para la extracción de estiércol de las Caballerizas de Policía durante el año 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División.— Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Libertad, entre límite del pavimento Arroyo y Avenida Alvear; Avenida Alvear, entre límite pavimento Paseo de Julio y límite pavimento Pueyrredón; Bustamante, entre Cangallo y Sarmiento; Avenida Riestra, entre Cruz y Centenera; Cerrito, entre Juncal y Arroyo; Avenida Alvear, entre Libertad y Parera; entre Parera y Montevideo, y entre Libertad y Montevideo, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Junio de 1913, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913. — El Jefe.

v-18 noviembre.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Vieytes, entre Vías Ferrocarril Sud y Puentecito; entre San Ricardo y Puentecito, entre Puentecito y Lavadero, y entre Puentecito y Pedro Mendoza, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913. — El Jefe.

v-18 noviembre.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Vieytes, de Alvarado a General Iriarte; Matheu, entre Alsina y Moreno; Santa Fe, entre Carlos Pellegrini y Cerrito; Viamonte, de Reconquista a Maipú; de Maipú a Cerrito; Arroyo, entre Carlos Pellegrini y Cerrito; Provincia Unidas, entre Fonrouge y Pola; entre Larrazábal y Fonrouge; Directorio, entre La-

guna y Lacarra; entre Lacarra y límite del adoquinado; Callao, de Rivadavia a Lavalle; Blanco Encalada, de Cabildo a Amenábar; San Martín, entre Rivadavia y Bartolomé Mitre; Ramallo, de Cuba a Cabildo; Avenida Alvear, de Montevideo a Ayacucho; entre calle interior de los jardines de la Recoleta y Junín; entre Ayacucho y Junín; entre Ayacucho y Jardines; entre Jardines y Avenida Alvear; Quintino Bocayuva, entre Estados Unidos y Carlos Calvo; Blanco Encalada, de Amenábar a Vidal; Belgrano, entre Castro Barros y Yapeyú; Esteco, entre Cramer y Conesa; Balcarce, entre Alsina y Moreno; Vieytes, entre San Ricardo y Villarino, y Quintino Bocayuva, de Méjico a Estados Unidos, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Diciembre próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados.— Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913.—El Jefe.

v-18 noviembre.

LICITACIONES:

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre, a las dos p. m., para la provisión de palas de palear, puntear, media luna y de carbón, con destino a llenar las necesidades de todas las reparticiones durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre, a la una y treinta pasado meridiano, para el transporte de (30.000 m²) treinta mil metros cuadrados de adoquines al Cementerio del Oeste o al punto que la Municipalidad indique, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de una máquina Punzonadora y cortadora de hierro, con destino a los Talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

v-13 noviembre.

Llámase a licitación para la instalación de Alumbrado Eléctrico en el edificio ocupado por el Asilo de Mendigos. Tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

O-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Sanabria, desde Jonte a Tres Cruces, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, acto a celebrarse el día 10 de Noviembre a las 2 p. m. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Licitación para la construcción de tres puentes sobre el Arroyo Maldonado, sobre las calles: Honduras, Cabrera y Gorriti.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Octubre, a las 1 y 30 p. m. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-8 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Jonte de Segurola a Sanabria Tres Cruces de Sanabria a Chivilcoy y Chivilcoy de Tres Cruces a Nueva Yorck.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Octubre, a las dos p. m. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-8 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, autorizado por la Ley número 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de Ley N° 4973, que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 360.380 moneda legal y pesos 47.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.— El Secretario.

v-21 noviembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Iglesias, que en el expediente sumario N° 450, Letra P. del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la capital. — Noviembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-10 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Salvador Elía y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho revólvers que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos en que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario N° 551 Letra A. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Noviembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O.-v-13 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Manuel Bartida, que en el expediente Sumario N° 481 Letra P. del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Noviembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O.-v-10 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Pascual González, que en el expediente N° 418, Letra L, del corriente año, seguido contra el mismo, por diferencia en el despacho, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Noviembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O.-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del subscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-29 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes internacionales (Rezagados), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912, — El Jefe.

Of.-v-20 noviembre.

Planilla N° 396 o 1193 R

Serie 5, vapor Burgundy, K, número 103, 1 paquete; Serie 36, vapor Detenger, E. Facuic, sin número, 1 cajón; Serie 59, vapor Detenger, BCTB, sin número, 1 cajón; Serie 61, vapor Ikaria Btorer Cía., sin número, 1 cajón; Serie 95, vapor H. Hope, GHB, 4268/8, 1 bulto; Serie 155, vapor Hydaspes, PMMCC, sin número, 1 cajón; Serie 192, vapor Glumatury, JAB, sin número, 1 bulto; Serie 207, vapor H. Watlh, Diego Hnos., 1 bulto; Serie 232, vapor H. Watlh, SHM, 2750, 1 cajón; Serie 234, vapor Elisabet-von-Belgia, SG, sin número, 1 cajón; Serie 369, vapor Lincolhire, doctor Juan A. Argerich, 1 paquete; Serie 400, vapor Scott Prince E. P. Troves, sin número, 1 bulto; Serie 425, vapor V. de Larrinaga, S, sin número, 1 cajón; Serie 441, vapor Horatins, P. Chandler, sin número, 1 paquete; Serie 480, vapor Belgrano, J. A. Cook, sin número, 1 bulto; Serie 605, vapor Harmodines, E. F. y Compañía, sin número, 1 cajón; Serie 617, vapor A. Johonson, L. de Suecia, sin número, 1 paquete; Serie 633, vapor Tremont, P. Baurel, sin número, 1 paquete; Serie 667, vapor Hilarius, ABC NB, número 1, 1 cajón; Serie 669, vapor Racclune, HLFS, número 1, 1 cajón; Serie 698, sin vapor, sin marca, número 1, 1 paquete; Serie 800, sin vapor, sin marca, sin número; Serie 871, vapor Hiperia, F. Tomas, sin número, 1 cajón; Serie 873, vapor Hiperia, DG, sin número, 1 cajón; Serie 875, vapor Nora, HF, sin número, 1 cajón; Serie 888, vapor Trípoli, W. A. Longuinelli, sin número, 1 cajón; Serie 895, vapor Droncondrá, Bronborg y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 930, vapor Lynorta, CJ, sin número, 1 cajón; Serie 963, vapor Heinburg, DMA, 670, 1 cajón; Serie 964, vapor Heinburg, DMA, sin número, 1 cajón; Serie 981, vapor Rosanga, Drable Hnos., sin número, 1 paquete; Serie 36, vapor H. Watch, S, 1, 1 cajón; Serie 139, vapor Hesperides, I, Stirne, sin número, 1 bulto; Serie 152, vapor Rosseti, T. S, Boadbe y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 153, vapor Rosseti, H. S. Fergimeni y Cía., 1 paquete; Serie 180, vapor H. Euterprince. D°. P. Reynaldi, 27, 1 paquete; Serie 227, vapor M. Of. Buta, La S. Médica, sin número, 1 paquete; Serie 314, vapor A. Prince, AMX, sin número, 1 cajón; Serie 345/6, vapor O. Friedik, MZC, sin número, 2 cajones; Serie 347/49, vapor S. de Larrinaga, A. Davila, sin número, 3 cajones; Serie 515, vapor Gibraltar, AMX, 97, 1 paquete; Serie 676, vapor J. Prince, J. Moz, sin número 1 cajón; Serie 703, vapor Coldson, H. B. Talon, sin número, 1 cajón; Serie 710, vapor Coldson, SISP, sin número, 1 cajón; Serie 744, vapor Jadira, Impor. A. Argenti, sin número, 1 cajón; Serie 746, vapor P. Ingelor, A. Capitia, sin número, 1 cajón; Serie 790, vapor H. Brigadi, A. de Michells y Compañía, sin número, 1 paquete; Serie 953, vapor Folladón, PO, sin número, 1 bulto; Serie 963, vapor H. Harris, G. M. Potitgcan, sin número, 1 bulto; Serie 645, vapor Veronese, XX, 1/17, 1 bulto; Serie 309, vapor Barbary, R. Colombo, sin número, 1 paquete; Serie 59, vapor Cronwell, ACM, 1, 1 cajón; Serie 702, vapor Condau, H. B. Tabou, sin número, 1 cajón; Serie 826, vapor Tanagra, RSPSA, Honesos, sin número, 1 cajón; Serie 25, vapor Bautú, M. Levy y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 119, vapor A. Prince, AEDEH, sin número, 1 cajón; Serie 128, vapor A. Prince, AMX, 15, 1 fardo; Serie 124, vapor A. Prince, WVK, 650, 1 cajón; Serie 137, vapor Outarián, M. G. Delemurcch, sin número, 1 cajón; Serie 139/42, vapor Outarián, CM, sin número, 4 cajones; Serie 172, vapor Harimonides, ORC, 2952, 1 cajón; Serie 180, vapor Lynorta, DS, 627384, 1 cajón; Serie 186, vapor Horatins, L. Rey, sin número, 1 bulto; Serie 232, vapor Rynland, JD, sin número, 1 cajón; Serie 260, vapor Hazembuerg, Dr. Cordoneil, sin número, 1 cajón; Serie 283, vapor A. Johonn, Mis Fence, sin número, 1 cajón; Serie 327, vapor Coubourg, J. Agronomía, sin número, 1 cajón; Serie 357, vapor Hesperides, D, 1579, 1 cajón; Serie 395, vapor Trador, RIJ, sin número, 1 cajón; Serie 794, vapor H. Prince, AMX, 47, 1 cajón; Serie 432, vapor Hostilins, Acosta y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 486, vapor O. Prince, JD, s/n, 1 cajón; Serie 523, vapor Orange Prince, AMX, 34, un cajón; Serie 525, vapor Orange Prince, AMX, 35, un cajón; Serie 546, vapor Honorins, T. Rodríguez, sin número, un paquete; Serie 557, vapor Ikaria, ACM Corty, sin número, un cajón; Serie 594, vapor Siddans, J. Hoffaz, sin número, un paquete; Serie 595, vapor Siddans, AMX, 39, un paquete; Serie 735, vapor Gascouz, AC, sin número, un cajón; Serie 751, vapor H. Harris, A, sin número, un cajón; Serie 771, vapor A. Prince, AMX, sin número, un fardo; Serie 775, vapor A. Prince, Ashworth, sin número, un cajón; Serie 777, vapor Tercuse, AJ Shivo, sin número, un paquete; Serie 554, vapor Ikaria, P de L, 2000, una pieza; Serie 952, vapor H. Enterprince, Rein y Co., sin número, un paquete; Serie 824, vapor Lyunowann, MCN, sin número, un paquete; Serie 827, vapor Stoathburg, M, sin número, un fardo; Serie 860, vapor H. Watch, Azalai y Cía., sin número, un paquete; Serie 869, vapor Hiberian, J. B. Beach, sin número, un paquete; Serie 889, vapor A. Feurcchon, Aguila, sin número, un cajón; Serie 908, vapor Raemburg, G y Cía., sin número, un cajón; Serie 916, vapor T. Prince, J, un cajón; Serie 917, vapor T. Prince, AN, sin número, un cajón; Serie 1, vapor Pardo, J. Boobet, sin número, un cajón; Serie 65, vapor Harmonides, BMECWAR, sin número, un cajón; Serie 79, vapor B, Grange, LC, 65, un cajón; Serie 82, vapor Dockra, F. Tanier, sin número, un cajón; Serie 88, vapor P. Ingeborn, S. Olherou, sin número, un cajón; Serie 117, vapor Footck, J. J. Gianetti, sin número, un cajón; Serie 135, vapor Singapore, Dirección General Ministerio de Agricultura, un bulto; Serie 170, vapor H. Hope, N. S. Nostbez, sin número, un cajón; Serie 174, vapor H. Hope, 124, 110, un bulto; Serie 205-9, vapor P. Ingeborn, OP, sin número, cinco adoquines; Serie 211, vapor Hisperia, AMX, 1, un cajón; Serie 275, vapor Hungarian, IO, 59, un cajón; Serie 281, vapor Sinmariagen, MEPN, sin número, un cajón; Serie 282, vapor Sinmariagen, Sauem de E. de G., sin número, un cajón; Serie 137, MC, sin número, un cajón; Serie 158-9,8 vapor R. Elena, G. Dirto, sin número, una botella; Serie 180, vapor Stimer, S. Gueresco, sin número, un bulto; Serie 303, vapor Italia, B. Nicolás, sin número, cuatro bultos; Serie 348, vapor Salta, B. Agnosa, sin número, cuatro porrones; Serie 413, vapor Londres, La Confianza, sin número, un bulto; Serie 500, vapor Kyira, Damlodepulos, sin número, un bulto; Serie 541, vapor Londres, J. Parro, sin número, un bulto, Serie 624, vapor Aragón, D. Cortis, sin número, una damajuana; Serie 687, vapor Cap. Arcona, N. Gilmelsin, sin número, dos tarros; Serie 732, vapor Cormina, Asbez. Taylor, sin número, un bulto; Serie 738, vapor León XIII, A. M. García, sin número un bulto; Serie 739, vapor León XIII, P. Corrales, sin número, un bulto; Serie 746, vapor K. Friedik, M. Alonso, sin número, un bulto; Serie 814, vapor Savoia, V. Olivie, sin número, un bulto; Serie 879, vapor Venus, C. Arrizaga, sin número, un bulto; Serie 1074-7, vapor Lamba-

ré, R. Baretri, sin número, un bulto; Serie 1185-87, vapor R. de la Plata, P. Rojo, sin número, tres botellas; Serie 1625, vapor Berna, F. Torlisi, sin número, un bulto; Serie 1680, vapor R. Uruguay, A. Trelles, sin número, una damajuana; Serie 1681, vapor Triton, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 1724, vapor Roma, J. Cano, sin número, un paquete; Serie 1759, vapor Cap. Blanco, H. Nesci, sin número, dos paquetes; Serie 1834-37, vapor Helios, Boleti, sin número, cuatro bultos; Serie 1843, vapor Venus, G. Lean, sin número, dos cajas; Serie 1844, vapor Madrid, A. González, sin número, una damajuana; Serie 1850, vapor Guarany, M. Garaz, sin número, un paquete; Serie 1890, vapor Venus, L. Lucio, sin número, un lío; Serie 1949, vapor Venus, S. R. Combú, sin número, una damajuana; Serie 147, vapor Eolo, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 648, vapor Paris, J. Díaz, sin número, un paquete; Serie 453, vapor Argentina, L. Botero, sin número, una lata; Serie 2, vapor Corumbá, A. Drequer, sin número, una chapa; Serie 67, vapor Londres, Hoz, sin número, un cajón; Serie 132, vapor Roma, A. G. Cadora, sin número, un cajón; Serie 138, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un bulto; Serie 139, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un cajón; Serie 192, vapor Viena, D. Borrear, sin número, un cajón; Serie 235, vapor Londres, J. B. Casas, sin número, cuatro cajones; Serie 247, vapor Viena, Delcon, sin número, un cajón; Serie 275, vapor Roma, E. L. Davis, sin número, un cajón; Serie 289, vapor R. Iguazú, L. Dreyfuz, sin número, una b...la; Serie 400, vapor Guarany, D. Vidal hijos, sin número, un bulto; Serie 582, vapor Luna, V. Coloma, sin número, una bolsa; Serie 902, vapor Madrid, Malgorome, sin número, un cajón; Serie 1237, vapor Bruselas, G. García, sin número, un cajón; Serie 1329, vapor Victa, Rivare, sin número, un bulto; Serie 1339, vapor P. Mitre, E. Fraim, sin número, un bulto; Serie 1370, vapor Triton, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1384, vapor Viena, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1421, vapor Madrid, C. G. Elutrico, sin número, un paquete; Serie 1423-30, vapor Madrid, C. L. Larroqui, sin número, ocho cajones; Serie 1750, vapor P. Mitre, C. Cinematográficas, una bolsa; Serie 1832-34, vapor R. Uruguay, La confianza, sin número, tres bultos; Serie 1895, vapor Roma, N. Elordi, sin número, un bulto; Serie 1979, vapor Madrid, La Universal, sin número, un cajón; Serie 2055, vapor Londres, J. Haifmann, sin número, un cajón; Serie 2136, vapor Helios, J. Vonziai, sin número, un bulto; Serie 2162, vapor Formosa, P. Signini, sin número, un cajón; Serie 2114, vapor Rawson, P. Venter, sin número, una bolsa.

Of. v-19 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María C. de Hansen, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña Ana Catalina Máribo y doña Esther Máribo Hansen, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Administración Nacional, don Cristián Hansen. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María E. Faro de Villarruel, por sí y en representación de su hijo menor, Antonio Carlos Villarruel, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex-jubilado D. Antonio Villarruel. —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Ana Romage de Alcalde, por sí y en representación de su hija menor, doña Elvira Eva Alcalde, en su carácter de viuda e hija, legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Alcalde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Casco de Pedraza, por sí y en representación de su hijo menor, Domingo Guzmán Pedraza, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex-jubilado, D. Julio Pedraza. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — El secretario.

v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Elisa Barbieri de Gastelú, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, don Roberto Pablo, D. Enrique Diego, y Dª María Teresa Gastelú, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, D. Eduardo Gastelú. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — El secretario.

v-8 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Meza, ex Jefe de la Oficina de Correos de Alto Fierro, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 18.90 m/n) diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, importe del déficit que dejó en la referida oficina; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-14 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama, y emplaza, al señor **Ramón S. Linares**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la cantidad de veinte pesos cuarenta y dos centavos oro sellado ($ 20.42 o/s), que adeuda por concepto de error de aforo, en un manifiesto por él despachado, cuando desempeñaba las funciones de Vista, en la Aduana de la Capital, y a cuyo pago ha sido condenado, por resolución del Ministerio de Hacienda, de 6 de Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-12 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Empresa «The Port Argentine Great Railway Company Limited, Puerto San Borombón» para que, dentro del término de diez a contar de la primera publicación del presente edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de (pesos 6.229,98 m/n.) seis mil doscientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital y al Departamento de Obras Públicas (Dirección General de Obras Hidráulicas) por concepto de derechos aduaneros, multa y sueldo de un guarda ($ 3.263,31 m/n.) y sueldo de un Inspector por los meses de Febrero a Julio del año 1912 inclusive, para la vigilancia de los materiales por dicha Empresa introducidos, ($ 2.966,67 m/n.) respectivamente; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber que ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, tramita el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña **Isabel Merlo**, sobre cobro ejecutivo de pesos, en el que se ha resuelto citar y emplazar al propietario de la casa calle San Juan setecientos cincuenta y ocho, a fin de que concurra a abonar el impuesto territorial y multa que reclama el Fisco Nacional correspondiente a esa propiedad, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.— Argentino Germán Barraquero, secretario.

v-18 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Comá, Teleforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano, Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochociento setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Storza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, José Marta Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Pagani, Sebastian Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Dichiaro, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Bordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Mª. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillanes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta, Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Moliad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evaristo Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa. Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de

Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Naminón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Ireneo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti, Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey, Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano, Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Baileros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot, Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best, Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco, Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez, Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Diógracia Beltrán, Diógracia Jesús Beltrán, Juan Diógracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla, Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhi, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Sterart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Casanni, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Medina, Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Grabangas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Alzau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani, Cosme Irineo Canales, Benito M. Díaz, Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida, Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchauné, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Durruti, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso, Clemente Andra, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolto, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavia, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Jilián Ponte, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Mapín Ramos, Estéban Rincón, Oscar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A. Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César De Geon, Domingo Durana, Santiago Degiorangugelo, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forii Ignacio Fobdo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallarruza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino

comparecieren: «Juan López Osornio. Conrrado Ortiz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizari, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermo B. Pile, Antonio Pejarrini, Teodolino Parra, Domingo Porfilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quimau, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Chelé Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé. Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delecoste Antonio, Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Daus, Víctor Hipólito, Diario Camño, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina. María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Lampocott. Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra, Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Victorio Burgos, Andrés Baragnet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroe, Francisco Inchanquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro. Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel. Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Sixto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos. Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bachi. Juan Baneli, Benito Culler Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda. Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecités, Ajalsiet Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real. Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco. Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon, Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo. Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberaclio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusebio D. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruiz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legarzio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutllien, Silverio Lavecetua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Taesieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleó Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano Zurato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino, San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estebán Tarrico, Daniel Tabalganregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Teles, José Triscira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustanz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Rafael Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Musenell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Meliendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damían Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Víctoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues, Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui, Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui, Juan Elisalde, Lorenzo Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Cantete, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Carsón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas. Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Daivo, Juan Dupuy, Facundo Dravân, Evan-

gelisto Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna, Francisco Geobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli, José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernán Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja, Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Rioja, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifanec R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorea, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M Saldungaray, Juan Pío Schijn, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S, Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo, Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi, Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Rafael Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage. Baldomero Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Francisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Raliquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Hores M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalcre, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scarioto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Soilo Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Tellerias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancçei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Lana, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuiliet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Estebán Aguirre, Jacinto Bartintin, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Dueret, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Molteno, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mañón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujics Geromiliano Molina, Marcos André Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zunguinelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Alcallia, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñiguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo, Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla, Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Resti u o Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cue as, Miguel Dionisio Carestián, Luis Duranea, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena, Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Itaniago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Sixto Rufino Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Alvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen, Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magneses, José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez, Alberto Méndez Caldeira, Florentino Maesoneve, Francisco Malfat, Antonio Mochvich, Toribio Temistocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino María, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Elleman, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C. Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E. Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez,

Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajjo, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino, Rodríguez, Ricarcardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Sr. jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre... de 1913.

v-2 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la realización de las obras de consolidación y reparación del edificio de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital, calle Rivadavia Nº 4950, de acuerdo con los planos, cómputos métricos y pliegos de bases y condiciones, que podrán consultar los interesados, en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p .m., deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, siendo entendido, que no se admitirán las que no reunan tales requisitos. — Buenos Aires 16 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica, en los locales de las escuelas Nos. 2 y 23 del Consejo Escolar 12º. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente para cada una de las escuelas, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 3 p. m. Planos y pliego de condiciones, para las obras del edificio de la Escuela Nº 2, se consultará en la Secretaría de la Repartición por expediente 3534-12º, y para la Nº 23, por exp. 10412, letra D. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Noviembre del corriente año, para la instalación de luz eléctrica en la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, sita en la calle Santa Fe Nº 5039, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre del corriente año, para la provisión de los artículos de consumo que necesitarán las escuelas de niños débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña Nº 935, (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 26 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar Nº 12º, de acuerdo con el presupuesto y el pliego de bases y condiciones redactado por la Dirección General de Arquitectura. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-13 noviembre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse éstos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 del corriente para la terminación de las obras de reparación del Hospital Militar Central. Para datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1726, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día indicado a las 2 p. m. — El Inspector General.

v-22 noviembre.

Intendencia de Guerra

Llámase a propuestas, para la provisión de pan o galleta, para el consumo de las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín, durante todo el año de 1914. Por informes y pliego de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1913, en el local de ésta, Paseo Colón Nº 1407. — José E. Rodríguez, Coronel, secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-25 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mts., puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v21 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta las tres pasado meridiano del día 10 de Noviembre próximo, para la construcción de un edificio para depósito de inflamables en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán concurrir a la Prefectura, calle Reconquista 281 todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Rafael Blanco, Prefecto General.

v-10 noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara» pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1,60, quilla 4,20, y puntal 0,38 centímetros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una verga pintada de amarillo, de 13,60 mts. de largo que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital, para que dentro del término establecido se presenten a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca y cuyas características son las siguientes:

De hierro, marca «Patent Stockley Anchois» 2.500 kilos, con 27 metros de cadenas, con eslabones de 2 pulgadas depositadas en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar el ancla de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomas D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase por segunda vez, a presentación de propuestas hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra granítica, cuyas dimensiones son entre 3 y 8 centímetros y serán entregadas en el puerto de Paraná. Las propuestas formuladas en el sello respectivo, se presentarán, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. Los documentos y demás datos pertinentes, se suministrarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todo los días, hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Of.-v-12 noviembre.

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con motor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de

Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dínamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de [illegible] para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para [illegible] y [illegible] retinacenos, instrumentos, material [illegible], con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertiz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-4 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O.-v-28 noviembre.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio que se destina al Museo de Historia Natural de esta Capital. Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento, (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará por el Sr. Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 15 de Noviembre próximo, a las tres p. m., ante los interesados que deseen concurrir al acto.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de pesos cincuenta moneda nacional, ($ 50.00 m/n) la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Of.-v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en el puerto de Ushuaia de cuatrocientas (400) toneladas de cemento portland, marca aprobada, con destino a las obras de ampliación de la Cárcel de Ushuaia.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta se redactará en un sello de cinco pesos moneda nacional, agregándose un sello de un pesos por cada foja siguiente y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago de la provisión se efectuará en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, previa conformidad de las facturas por la Dirección General de Arquitectura, donde desde la fecha se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones y bases de licitación.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

v-8 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio, destinado a cuadra de marineros, en la Aduana de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

El día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad de Paraná por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe ajustarse la licitación de la obra, se entregará gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado: — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adjudicación por contrato de tanto determinado, de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). — Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas, se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de la Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 18 de Noviembre próximo, a las cuatro p. m., ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.

Of. v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la provisión y colocación por contrato de unidad, de escalones y umbrales de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas, serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Tucumán, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se redactará en el formulario especial, que se entregará al efecto, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento, sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales y conforme a las disposiciones de la Ley, sobre Obras Públicas. Los planos presupuesto, pliego de condiciones y bases de la licitación, se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, pudiendo también consultarlos en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de ampliación en el edificio del Resguardo de Goya, (Corrientes). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se realizará simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Corrientes, el día 18 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

La entrega de los documentos de licitación se hará, en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, suma que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente, en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.

v-18 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — II.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA											
Números	DE	A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov.^t a máquina M l. tipo de		(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2				Presupuesto aproximado $ m/n	en días	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino													
1	San Eduardo.........	Sancti Spiritu.........	10.245.610	14 mts.	13.898.00	4 589	5.878	18.28				11.345	150	
2	» »	Maggiolo.............	10.245.175	14 »	6.521.00	13 719	14.116	45.74				9.705	120	
3	» »	Venado Tuerto.......	7.575.390	14 »	11.371.00	2.460	3.724	11.68				9.110	120	
4	» »	Barbet...............	5.255.272	14 »	9.410.00	3.389	5.586	17.52				7.010	120	
5	inmediato acceso....	San Eduardo..........	2.025.125									1.320	45	
6	Peyrano	Colonia Castagnino y ramal............	20.230.411	14 »	17.309.00	21 531	25.556	90.72				22 430	180	
7	»	Máximo Paz.........	6.710.990	14 »	5.443.00	13.553	17.138	60.92				8.175	90	
8	»	Colón y pte. de 8 m.										20.405	180	Véase detalles
9	»	Arroyo del Medio....	5.037.135	14 »	4.845.03	2.188	2.548	9.04				5.910	90	
10	inmediato acceso.....	Peyrano.	500.000	14 »	1.461.60		35.560	113.30		a) m³ 4.475	b) kg. 149	3 760	60	a) madera dura. b) fierro forjado.
11	Cañada de Gómez....	Armstrog	17.217.58	12 » 16 »	6.575 00 1.100 00	86.359	70.158	234.26				17.465	150	
12	» »	Correa	10.029.120	12 »	7 346.00	45.371	53.386	137.16				11 620	120	
13	» »	La Germania.........	13.264.890	16 » 12 »	400.00 14.900.00	32.871	183.244	519.80				2 .250	180	Las propuestas para el camino y la alcantarilla de 6m. se considerarán en conjunto.
14	Alcantarilla de 6 m. Cañada de Gómez a	en el camino de Cañada de Gómez a La Germania										4.190		
15	San Agustín..........	San Carlos Norte.....	8.518.785	16 mts.	5.552.00	14.418	145.576	459.70		a) m³ 16.688		16.130	120	a) madera dura.
16	» »	» » Centro..	3.982.000	15 »	4.672.00	27.560	35.782	112.12				6.200	75	
17	Cabrera...............	Lagunillas 1a. parte..	25.095.500	14 »	6.110.00	43.929	65.040	192.14				20.865	150	
18	Dora....	Añatuya..............	39.700.000			15.300	10.084	38.56	a) m.³ 5.824	b) m³ 40.—	c) kg. 1246 d) m.³ 12—	31.440	180	a) transporte de tierra a 130 mts. b) madera dura. c) fierro forjado. d) ripio.
	Zona del Ferrocarril Sud													
1	Las Martinetas......	San Jorge......	25.547.74	16 »	8 433.00	30.777	33.281	98.72				19 675	150	
2	» »	Laprida	25.179.595	16 »	8.007 00	33.677	38.802	105.14				18 935	150	
3	» »	Cracras de Lafontaine	9.993.115			3.600	6.690	17.52				5.810	90	
4	» »	Pueblo Viejo	3.930.125	16 »	1.516.00	2.400	4.460	11.68				2.930	60	
5	inmediato acceso.....	Las Martinetas	5 143.748			33.252	40.176	160.64		c) m³ 1.661.523		5 725	60	c) transporte de tierra a 400 mts. distancia media.
6	Zapiola..............	Empalme Lobos.......	7.842.250			24.818	34.020	109.21		c) m³ 2.489.000		7.735	90	c) idem a 350 mts.
7	Pardo................	al general de Las Flores a Cacharí......	12 340.375			30-928	22.400	83.56				7 950	120	Las propuestas para el camino y la alcantarilla de 6m. se considerarán en conjunto.
8	Alcantarilla de 6 m. al general de Las	en el camino de Pardo Flores a Cacharí.										2.135		
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba													
1	acceso a San Frco....	Divisorio Sud entre las Provincias de Sta. Fe y Córdoba.	8.505.251	16 mts.	12.740.00	10.500	12.326	45 92				10.940	150	
2	» » »	Divisorio Norte entre las Provincias de Sta. Fe y Córdoba..	6.662.375	16 »	12.457.00	10.500	12.326	45·92				9 820	150	
3	San Francisco........	Colonia Cristina......	6 025.225	16 » 11 »	940.00 18.730.00	9.550	10.596	39.34				10 955	180	
4	» »	» Amalia.... ..	12.175.800	12 »	19.950.00	10 500	15.946	56.98		d) m² 500.00		9 330	180	d) extracción de arbustos.
5	» »	» S. Francisco..	4.238.560	12 » 16 »	5.705.00 5.830.00	12.690	15.728	57.54				7.900	150	
6	» »	Devoto..............	2.740.750	15 » 12 »	7.100 00 1.300.90	20.750	26.088	90.72				6.690	120	
7	Perimetral Sud	acceso a S. Francisco.	1.200.000	16 »	2 640.00	15.260	22.348	78.12				2.910	60	
8	Larguía..............	Totoras...............	5.376.805	16 »	1.659.00	19.812	15.618	44.14				5.070	60	
	Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe													
1	San Cristóbal	Colonia Portugalete ..	31.366.320	16 mts.	22.976 00	45.374	35.628	112.48	9.917			30.450	180	
2	» » .... cantarilla de 5 m. de	» Alcorta y Al- luz..................										13.475	150	Véase detalles
3	inmediato acceso.....	Pilar....	5.497.138			7 500	13.044	45.36		c) m³ 4.400.390		6 970	120	c) transporte de tierra a 950 mts.
4	» »	San Justo............	720.000			22.650	31.436	105.84				1 800	60	
	Zona del Ferrocarril B. Blanca y N. O.													
1	Bernasconi...........	Villa Alba	13.466.110	18 mts.	8 743 68	21.487	17.263	51.64				13.520	150	
2	»	Abramo..............	4 011.411	18 »	4.680.00	2.659	2.325	7.13				4 885	75	
3	»	Remecó..............	2.275.695	18 » 14 »	3.9.64 1.724.76	2.659	3.836	13.09				2.545	60	
4	»	Guatraché............		14 »	4.536.00							1.815	60	
5	inmediato acceso.....	Bernasconi...........	511.490	13 »	643.80							620	45	
6	Rolón	Huergo..............	5.202.165	16 »	7.799 00	10.508	11.332	39.88				7.100	90	
7	inmediato acceso ..	Rolón................	679.350		2.330.00							1.600	60	

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

8) Camino de Peyrano a Colón y Puente de 8 metros sobre el Arroyo del Medio

1.—Movimientos de tierra.........	m³	9065.190
2.—Abovedamientos tipo de 14 m.	ml	16630 00
3.—Transp. y colocación de caños.	Ton.	9.953
4.—Excavaciones para cimientos...	m³	118.440
5.—Hormigón de cascotes 1 :3 :5	»	23.820
6.—Hormigón de pedregullo 1:2:4	»	11.440
7.—Mampostería de ladrillos 1:3..	»	92.541
8.—Toma de juntas 1:2...........	m²	103.72
9.—Acero laminado colocado......	Ton.	6.470
10.—Fierro forjado	Kg.	240.149
11.—Expanded metal Nº 10.......	m²	62.10
12.—Plomo	Kg.	27.360
13.—Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos)	Ton.	6.470

Presupuesto aproximado $ 20.405—Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

14) Alcantarilla de 6 metros en el camino de Cañada de Gómez a La Germania

1.—Demolición de la alcantarilla existente..................	No	1
2.—Excavación para cimientos..	m³	75.480
3.—Hormigón 1:3:5...............	»	17.510
4.—Mampostería de ladrillos 1:3...	»	32.584
5.—Toma de juntas................	m²	33.50
6.—Hormigón 1:2:4	m³	10.285
7.—Enlucido 1:2	m²	43.20
8.—Ripio para la calzada.........	m³	7.244
9.—Acero laminado colocado y pintado.........................	Kg.	4388.34
10.—Expanded metal Nº 10	m²	49.40
11.—Plomo	Kg.	36.29

Presupuesto aproximado $ 4.190.—Plazo incluyendo obras del camino 180 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

8) Alcantarilla de 6 metros en el camino de Pardo al general de Las Flores a Cacharí

1.—Excavación para cimiento......	m³	30.225
2.—Hormigón de pedregullo 1:3:5..	»	9.157
3.—Mampostería de ladrillos 1:3...	»	18.202
4.—Toma de juntas 1:2...........	m²	26.94
5.—Hormigón de pedregullo 1:2:4	m³	11.252
6.—Enlucido 1:2 de 0.02 metros de espesor calzada Zoza.........	»	47.78
7.—Metal desplegado Nº 10......	»	49.08
8.—Auro luminado colocado y pintado.......................	kg.	2860.45
9.—Plomo colocado de 0.03 metros de espesor..................	»	43 94
10.—Ripio para la calzada..........	m³	10.80

Presupuesto aproximado 2.435,00 $ m/n—Plazo 120 días

ZONA DEL F. C. SUD

Puente sobre el arroyo Calaveras en el camino de Claraz a Juárez

1.—Acero laminado colocado......	Ton.	12.578
2.—Acero fundido colocado........	»	0.173
3.—Plomo colocado	Kg.	32.480
4.—Hormigón de cascotes 1: 2: 4 .	m³	10.710
5.—Enlucido 1: 2	m²	63.53
6.—Piedra labrada.............	m³	0.288
7.—Metal desplegado Nº 10	m²	63.00
8.—Ripio para la calzada.........	m³	11.373
9.—Pintura al aceite de la parte metálica (2 manos).............	Ton.	12.55
10.—Excavación para cimientos	m³	300.00
11.—Hormigón de cascotes 1: 3 ..	»	73.185
12.—Mampostería de ladrillos.......	m³	150.000
13.—Toma de juntas 1:2..........	m²	112.94
14.—Terraplenes de acceso........	m³	7.736.055

Presupuesto aproximado $ 18.840.— Plazo 120 días

ZONA DEL FERROCARRIL P. DE STA. FE

2) Camino de San Cristóbal a Colonia Alcorta y Alcantarilla de 5 metros de luz

1.—Excavaciones para cimientos...	m³	63.502
2.—Hormigón para cimientos......	»	21.517
3.—Mampostería de ladrillos 1:3...	»	57.105
4.—Toma de juntas 1:3.........	»	116.45
5.—Hormigón de pedregullo 1:2:4.	m³	7.752
6.—Acero laminado..............	Ton.	3.231
7.—Hierro forzado................	Kg.	61.41
8.—Expanded metal N.º 10........	m²	41.32
9.—Plomo........................	Kg.	30.21
10.—Ripio para calzada............	m³	5.400
11.—Pintura de la parte metálica daca en dos manos............	Ton.	3.297
12.—Movimiento de tierra..........	m³	10.517.030
13.—Abovedamiento a máquina tipo 16 m..................	m. l.	7.201.00
14.—Transporte de caños de cemento armado de Est. San Cristóbal al pie de las obras y colocación	Ton.	4.050
15.—Limpieza del terreno..........	m. l.	4.626.00

Presupuesto aproximado $ 13.475.00 — Plazo 150 días.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 2 p. m. del día Sábado 15 de Noviembre próximo establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA.— Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley **5315**, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL».

El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.

La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), (rodillos compresores; 2), (motores tractores; 3), (máquinas de abovedar; 4), (carros aguateros; 5), material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

v-15 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.

O.-v-1º diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes vehículos:

2 Zorras-automóvil de vía para trocha de 1 metro.

1 Coche-automóvil de vía ferrocarril para trocha de un metro, destinado a inspección. Deberá reunir en el mismo vehículo además de las respectivas dependencias para el motor y combustibles, un compartimiento para comedo-escritorio, otro para dormitorio para dos personas y otro para cocina.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — La Administración.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano Nº 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano Nº 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914:

I Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II Provisión de verduras al mismo Establecimiento.

III Provisión de pan.

IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.—**Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.**

O.v- 17 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914. I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de verduras al mismo establecimiento. III. Provisión de pan. IV. Provisión de carbón para las cocinas a vapor.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires Octubre .. de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-17 noviembre.

Denuncio de un permiso de cateo de petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. C-905-913.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.— Señor Director General de Minas; Luis J. Casterás por sí y constituyendo domicilio en la calle Lavalle Nº 362, al Sr. Director expone: Que viene a denunciar el permiso de cateo y exploración concedido por esa Oficina a los Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, por sí y en representación de D. Abelardo Troncoso y D. Clodomiro Zúñiga, Expediente 10143-911 de la Dirección General de Minas, en virtud de que dichos Sres. han incurrido en abandono de esa concesión, puesto que no han realizado ningún acto de posesión ni siquiera se han presentado a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen a dichos efectos, lo que me comprometo a comprobar ampliamente. En consecuencia, y de acuerdo con las terminantes disposiciones de los Artículos 28 y 39 del Código de Minería, vengo a solicitar lo siguiente: Que en virtud de lo expuesto, se declare caducado el permiso de cateo otorgado a dichos Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, por sí y en representación de D. Abelardo Troncoso y D. Clodomiro Zúñiga, y me sea adjudicado. Me comprometo a realizar los trabajos de exploración instalando inmediatamente, una máquina perforadora y el personal necesario para llegar a una profundidad de 500 (quinientos) metros o mayor si fuera necesario. Siendo estricta justicia, dígnese el señor Director, proveer de conformidad. Luis J. Casterás. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Mayo de mil novecientos trece, a las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Mayo 16 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Setpiembre 6 de 1913. — Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el Sr. Luis J. Casterás, fundándose en la revocación del permiso de cateo J-10143-911, concedido a los Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, solicita permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, en una parte de la misma zona ocupada por aquél. La solicitud ha quedado en forma, después que por Resolución de fecha 18 de Julio de 1913 se hubo hecho lugar a la revocatoria del permiso de cateo J-10143-911, pedido en el presente expediente y una vez que el interesado hubo declarado que su profesión es la de hacendado; que el terreno no está cultivado, labrado ni cercado y que el objeto de la exploración, era la busca de petróleo. El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina, suficiente los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada, ha quedado ubicada en toda la extensión que no afecta la zona solicitada en el expediente L-778-913, Nº 575 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección N-45ºO, por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, tal, que su lado Nor-Este pase por un punto situado a quince kilómetros (15 km.) al N-60ºE de Plaza Huincul, y apoye su extremidad S. E. sobre el límite S. E. del lote 12 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquen. En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva, a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 322-v-12 noviembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S.1705-913. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—El que subscribe, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia 3756, apoderado de los señores D. Félix San Martín, hacendado, domiciliado en Quilá Chanquil, Dep. de Aluminé, Neuquen; D. Darío Bernal hacendado, vecino de Llamuco, del mismo departamento de Aluminé, y D. David M. Jara, comerciante, domiciliado en Las Lajas, 5º departamento del mismo territorio del Neuquen, ante el señor Director, con el debido respeto, expone: Que deseando sus representados verificar la existencia de minerales de la segunda categoría—no comprendidos entre los llamados de aprovechamiento común» por pertenecer a los del inciso sexto del artículo cuarto de la Ley de Minería,— en la sección XIII, del Territorio del Neuquen, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de exploración en una superficie aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros, (8.000 mts.) de longitud, por dos mil quinientos (2.500 mts.) de latitud, de la manera que indica el adjunto calco; esto es: suponiendo una paralela a la línea divisoria de los lotes 14 y 15 de la dicha sección XIII, que corriese a cuatrocientos metros (400 mts.) al S. O., de dicha división; tomando sobre esa línea supuesta una longitud de tres mil quinientos metros (3.500 mts.) al N. O., desde el punto en que corta al arroyo Corunco, tendríamos el vértice S., del rectángulo; desde ese punto se tomaría ocho mil metros (8.000 mts.) en la misma línea hacia el N. O., y el punto terminal sería el vértice O., del rectángulo. Desde los puntos ya determinados, partirían dos perpendiculares, en dirección N. E., de dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud, y uniendo sus extremos conu na nueva paralela a la divisoria de los lotes 14 y 11,

quedaría cerrado el rectángulo, quedando comprendido en él, cerca de su base S. O., y como a la mitad de la línea, el llamado «Cerro Partido», indicado en el cróquis. — Adjunto el podér respectivo. — A los efectos de la resolución de 21 de Agosto de 1911, declaro que mis representados emplearán en los trabajos de cateo por lo menos cuatro operarios con los útiles y herramientas propios de este género de exploraciones.—Saluda con el respeto debido al señor Director, Emilio Vera y González.— Presentada esta solicitud, hoy veintidós de septiembre de mil novecientos trece a las cuatro y cuarto pasado, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco: Conste.—Garrido —Septiembre 21 de 1913.—Pase a Minas a sus efectos y cítese al interesado para que justifique su nacionalidad. —A. C. Birabén.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.—Señor Director General.—Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovecho común, comprendidas en los incisos 1º y 2º, del Art. 4º del Código de Minería, presentada por los señores Félix San Martín, Darío Bernal y David M. Jada. La solicitud está en forma. Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud, o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 mts.) de longitud, en dirección paralela a la línea divisoria, de los lotes 14 y 15 de la sección XIII, del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de ancho. Su límite Sud Oeste, dista cuatrocientos metros (400 mts.) al Sud Oeste de la citada línea divisoria de los lotes 14 y 15; y su vértice Sud se obtiene midiendo sobre la recta que sirve de límite Sud Oeste, a partir de su intersección con el arroyo Corunco, tres mil quinientos metros (3.500 mts.) hacia el Nord Oeste. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.—Comuníquese a quien corresponda.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repóngase los sellos.—*E. Hermitte.*

Nº 326-v-12 noviembre.

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.

Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.

Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1933-910, J-4231-910 y J-5165-910.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-2 diciembre.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectuen la reposición de sellos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Bloch Santiago. — Expediente B-561-913.

Bellami John Crema. — Expediente B-3592-911.

Castaing Juan I. — Expediente C-1944-912.

Clarke Charles L. — Expediente C-4279-910.

Casares Octavio. — Expediente C-4332-912.

Costa Manuel C. — Expediente C-5313-911.

Daroqui Vicente. — Expediente D-2576-912.

Daireaux Molina J. y León Romieu. D-4119-908.

Espasa José. — Expediente E-7373-910.

Espasa José. — Expediente E-7374-910.

Flower Lionel. — Expediente F-3593-911.

Giacchino D. — Expediente G-6642-911.

Henrischson Hjalmar. — Expediente H-592-913.

Hawkes Carlos (h). Expediente H-10397-911.

Hawkes Carlos (h). Expediente H-10398-911.

Hawkes Carlos (h). — Expediente H-11040-911.

Hess Jorge A. — Expediente H-2540-911.

Hess Jorge A. — Expediente H-2542-911.

Isnardi Juan. — Expediente I-5629-911.

Ivol Andrés W. — Expediente I-1777-908.

Koening Ricardo. Expediente K-3899-910.

Kirby O. R. — Expediente K-4853-911.

Kirby O. R. — Expediente K-4854-911.

Kirby O. R. — Expediente K-4580-911.

Kirby O. R. — Expediente K-6099-911.

Lascano Ignacio. — Expediente L-4350-912.

Luzio Andrés. — Expediente L-3900-910.

Massaro José. — Expediente M-466-913.

Massaro José. — Expediente M-467-913.

Mira José. — Expediente M-462-913.

Martorelli Domingo. — Expediente M-3632-912.

Morales Emilio G. — Expediente M-2083-910.

Morales Emilio G. — Expediente M-2084-910.

Ottone Domingo. — Expediente O-4555-912.

Piaggio Juan. — Expediente P-3464-910.

Prouvot René. — Expediente P-9647-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5484-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5485-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5486-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5487-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5488-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5489-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5490-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5491-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5492-911.

Palavecino Fernando N. — Expediente P-3633-912.

Pascual Marcos. — Expediente P-469-913.

Pascual Marcos. — Expediente P-470-913.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10681-911.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10401-911.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10402-911.

Rivero Luis María. — Expediente R-11051-911.

Rivero Luis María. — Expediente R-4688-911.

Talamoni Aquiles. — Expediente T-2612-911.

Tück Germán. — Expediente T-10025-911.

Williams Orlando. — Expediente W-3971-911.

Vidal Felipe. — Expediente V-367-911.

Zubillaga Carlos A. — Expediente Z-4034-912.

D'Ambrosio Antonio. — Expediente D-2851-912. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-10 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta 43.194

Aaperitif Gallia

Octubre 31 de 1913. — Gaillard y Cía. — Aperitivo en general, de la clase 23.

v-14 noviembre.

Acta Nº 43.163.

Verdi

Octubre 29 de 1913. — J. J. Gaucherón y Cía. — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 43.173.

Apollo Film

Octubre 29 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-12 noviembre.

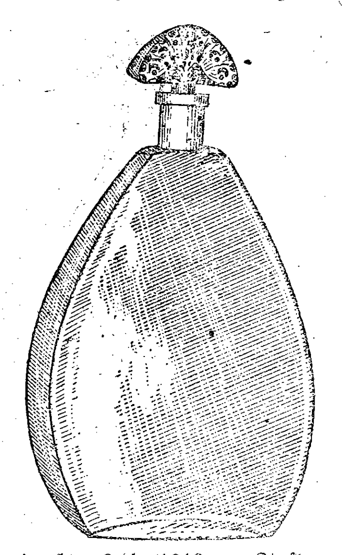
Acta Nº 43.162.



Octubre 29 de 1913. — J. J. Gaucherón y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 noviembre.

Acta Nº 43.198



Noviembre 3 de 1913. — Siefler, Araujo y Cía. — Perfumería, de la clase 16.

v-14 noviembre.

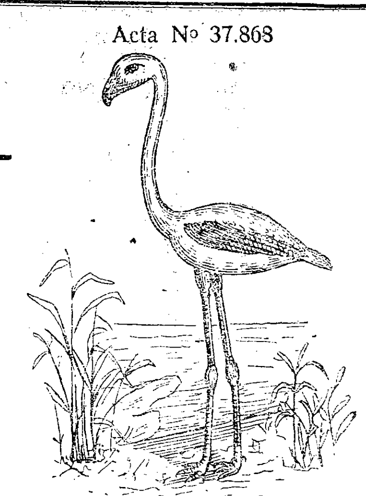
Acta Nº 43.181.

Diario de Galicia

Octubre 30 de 1913. — Francisco Alvarez de Novoa, José Salgado y Fortunato Cruces. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, impresiones y reproducciones, de la clase 18.

v-13 noviembre.

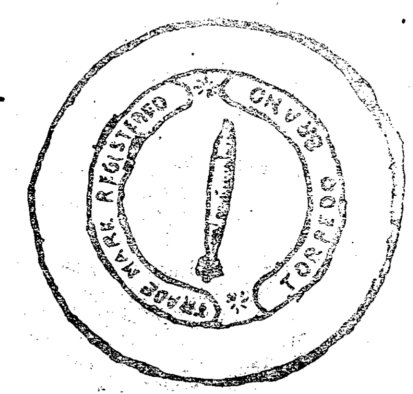
Acta Nº 37.868



Septiembre 11 de 1912. — García Yáñez Hermanos. — Confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída), (corregida).

v-8 noviembre.

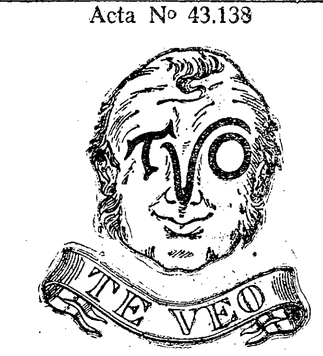
Marca renunciada Nº 24.884



Concedida en Diciembre 31 de 1909 a la Compañía Comercial Sud Americana, para distinguir los artículos de las clases 1 a 7, 9, 11 a 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 29 a 35, 37 a 41, 43 a 58 y 60 a 79, menos pinturas y análogas, máquinas de escribir, sus accesorios y componentes; la que renuncia esta marca en lo que se refiere a guantería, únicamente.

v-8 noviembre.

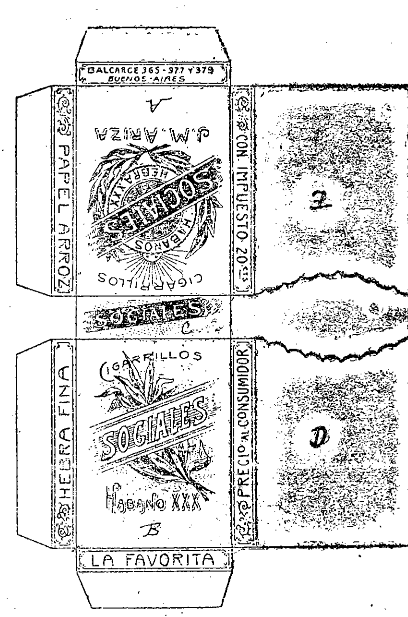
Acta Nº 43.138



Octubre 27 de 1913. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-8 noviembre.

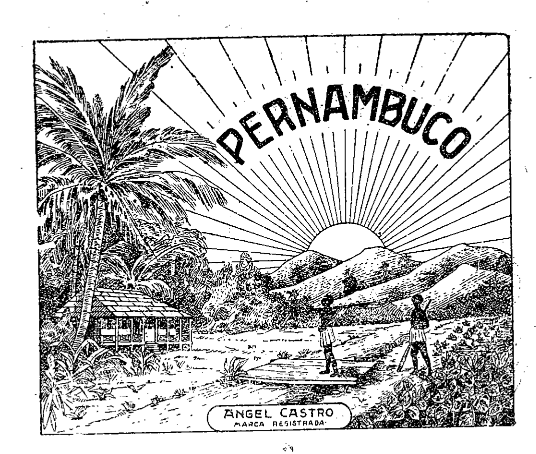
Acta Nº 43.161.



Octubre 29 de 1913. — Enrique Gruber. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-12 noviembre.

Acta Nº 43.179.



Octubre 30 de 1913. — Angel Castro.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.180.



Octubre 30 de 1913. — Somoza y de la Fuente. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-10 noviembre.

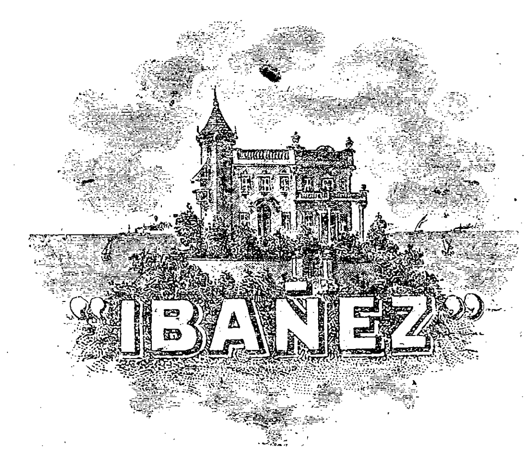
Acta Nº 43.143.



Octubre 27 de 1913. — Genaro Alejandro Tomás Lemme. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 19.

v-10 noviembre.

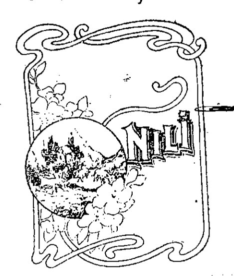
Acta Nº 43.178.

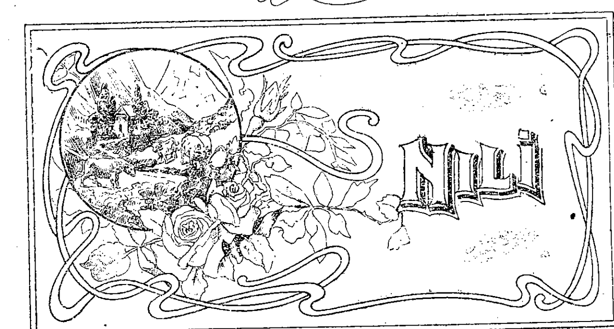


Octubre 30 de 1913. — José Ibañez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43,157

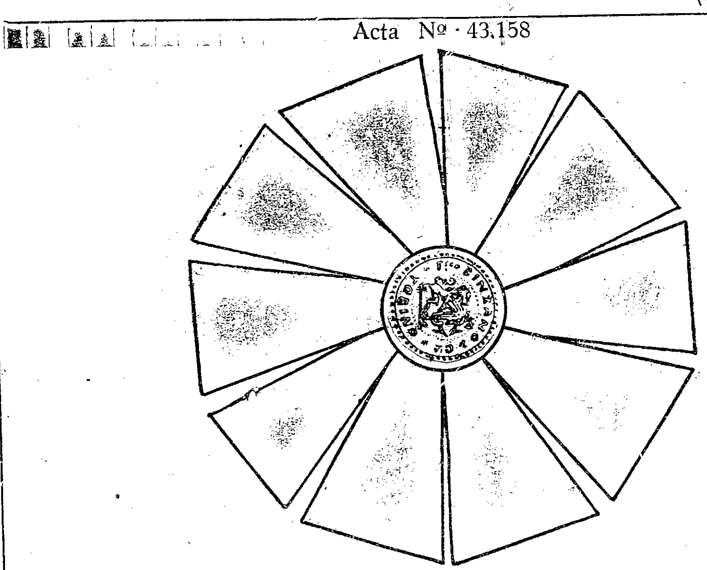




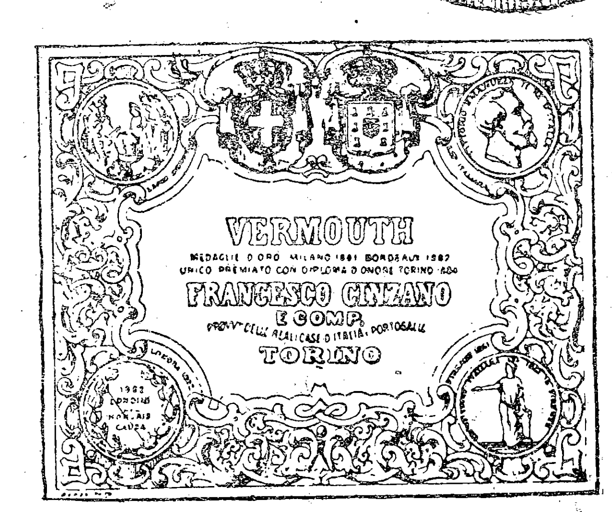
Octubre 29 de 1913. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.158



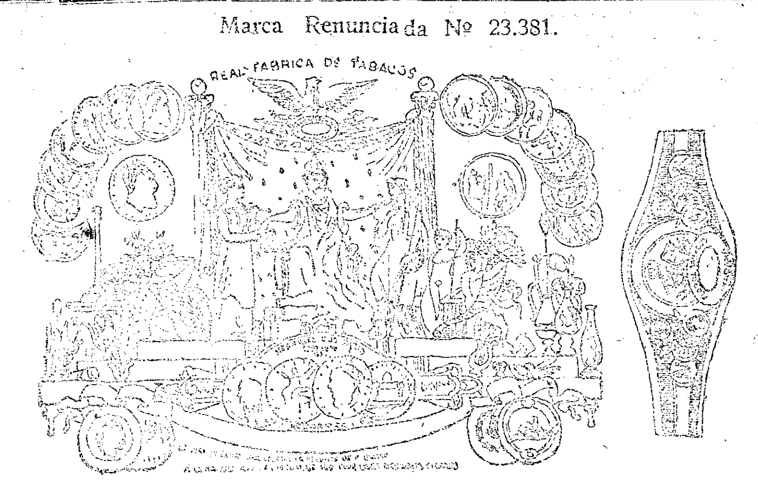




Octubre 29 de 1913.—Socedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Vermouth, de la clase 23.

v-10 noviembre.

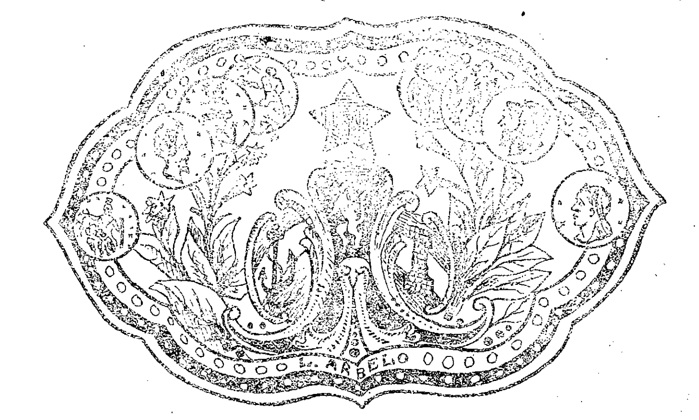
Marca Renunciada Nº 23.381.

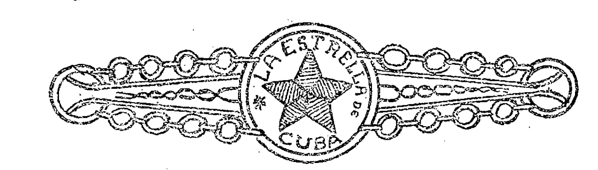


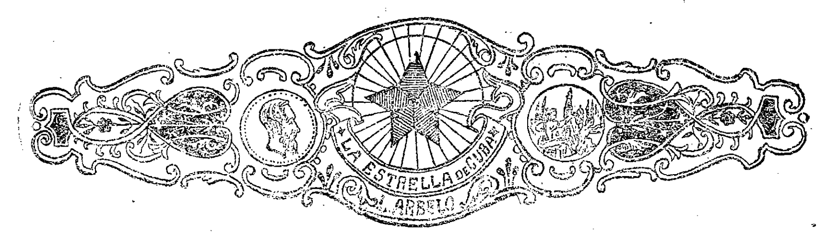
Concedida en Junio 30 de 1909, a José González para distinguir los artículos de la clase 59, menos cigarrillos; la que renuncia esta marca a todos sus derechos.
v-10 noviembre.

Acta Nº 32.576.



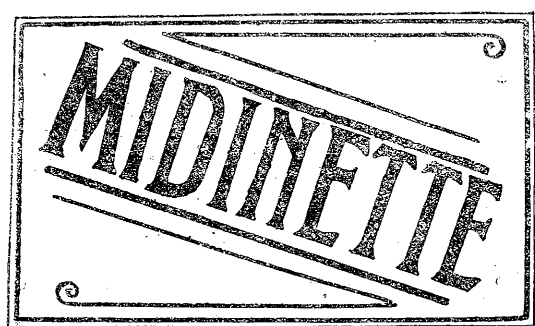






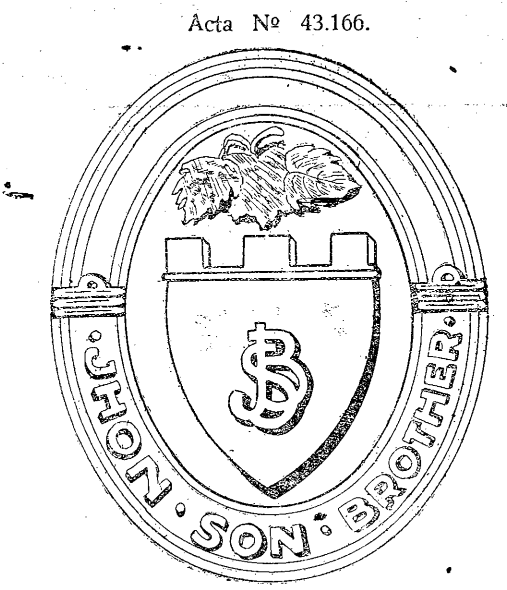
Marzo 10 de 1911. — Lorenzo Arbelo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (modificada).
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.156.



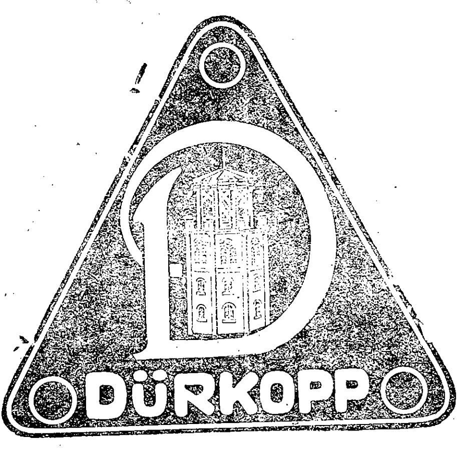
Octubre 29 de 1913. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.166.



Octubre 29 de 1913. — Juan J. Albónico. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.168.



Octubre 29 de 1913. — Dürkoppwerke Aktiengesellschaft. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.169.



Octubre 29 de 1913. — Dürkoppwerke Aktiengesellschaft.—Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.176.



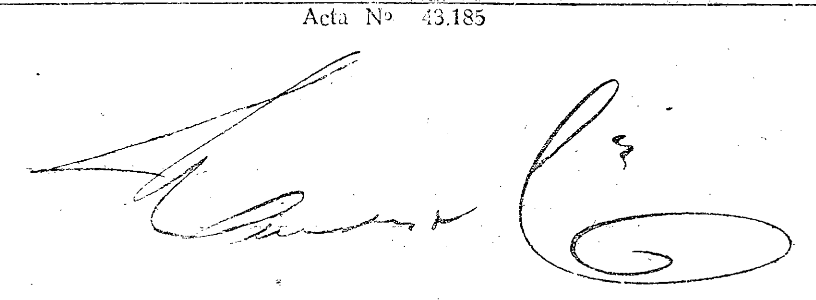
Octubre 30 de 1913. — Domingo Ferrupato. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.182



Octubre 31 de 1913. — Requena e hijos. — Anís, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.185



Octubre 31 de 1913. — Mendel y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.186

ORTEGA

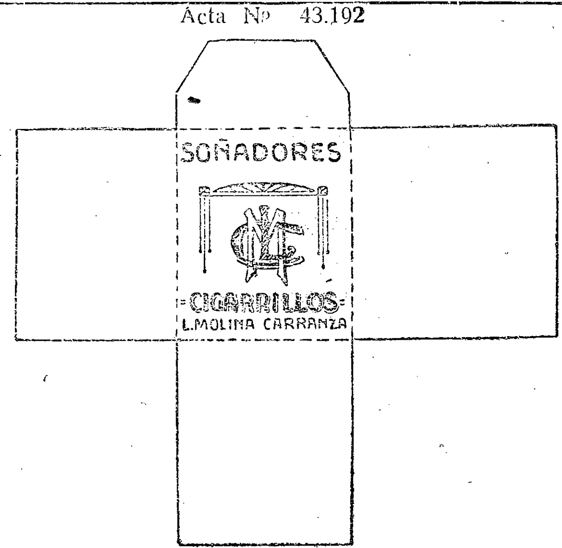
Octubre 31 de 1913.—Rufino Escribano y Ortega. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.191

NEURALGINE

Octubre 31 de 1913. — Angel Núñez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.192



Octubre 31 de 1913. — Lizardo Molina Carranza. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-13 noviembre.

Acta Nº 42.792

ROQUETA

Octubre 2 de 1913. — L. Roqueta y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.153.

Sorrento

Octubre 29 de 1913. — Marre y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 noviembre.

Acta Nº 43.159

Nip

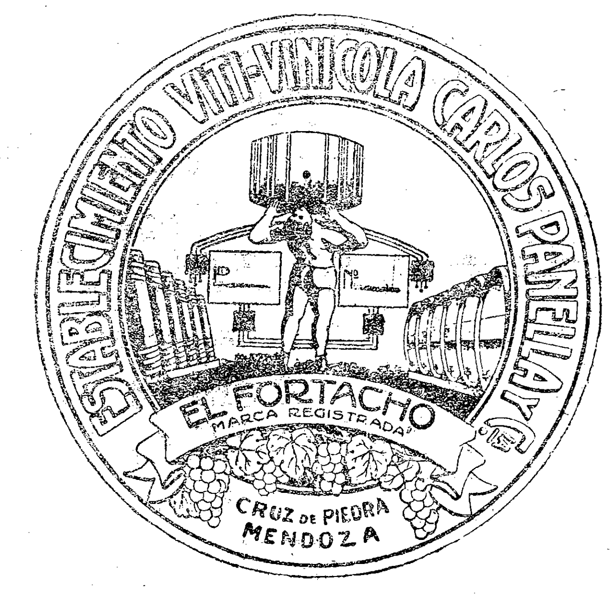
Octubre 29 de 1913. — Sumner, Pernain y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 noviembre.

Acta Nº 43.190



Octubre 31 de 1913. — Mariano Ricart y Fontanet. — Substancias líquidas o sólidas pigmentarias para limpiar calzado y demás artículos de lona, gamuza, pieles y similares, de la clase 14.
v-13 noviembre.

Acta Nº 40.765



Mayo 2 de 1913. — Carlos Panella. — Vinos en general, de la clase 23 (modificada).
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.152

PREIN

Octubre 29 de 1913. — Prein Gewebe Actien Gesellschaft. — Telas engomadas y telas que sustituyen a la goma, tejidos y generos de punto, de la clase 15.
v-13 noviembre.

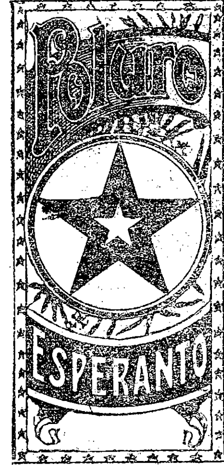
Acta Nº 43.183

EL ZEBÚ



Octubre 31 de 1913. — Ciriaco Amatucci. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.189



Octubre 31 de 1913. — Emilia Viñals y Amat. — Cremas y lustres para calzado y toda clase de artículos de cueros, de la clase 14.
v-13 noviembre.

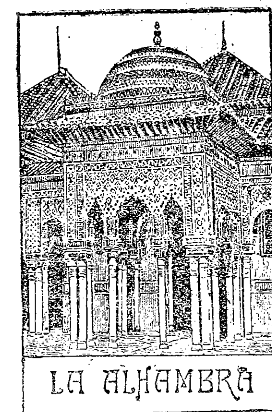
Acta Nº 43.188



MARCA DEPOSITADA

Octubre 31 de 1913.—Rufino Escribano y Ortega. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.184



Octubre 31 de 1913. — Bargiela, Posadas y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.196

La Voz de Galicia

Noviembre 3 de 1913. — Laureano Alonso Pérez, Joaquín Estrada, José Salgado y Francisco A. Nóvoa. — Artículos y productos encuadernados de imprenta y publicaciones en general, de la clase 18.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.135

Prima

Octubre 27 de 1913. — Carlos Magrini. — Caseína y sus productos y derivados, de la clase 22.
v-8 noviembre.

Acta Nº 43.159



Octubre 23 de 1913. — Ransomes Sims y Jefferies Ltd. — Máquinas e implementos de agricultura, de la clase 5.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.167.

Sana

Octubre 29 de 1913. — E. Gisclard. — Pan, bizcochos, harinas, pastas y demás productos de gluten, para diabéticos, dispépticos, y albuminúricos, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 43.174.

Birlist

Octubre 29 de 1913. — Tedesco y Méloro. — Bebidas en general y bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 43.175.

Presidente - Presidencial

Octubre 29 de 1913. — Lagorio, Espárrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 43.177.

Underwood

Octubre 30 de 1913. — Arturo W. Boote. — Máquinas de escribir y accesorios para las mismas, cintas, papel carbónico, gomas, máquinas de calcular y contralar, tintas, y artículos en general de escritorio y papelería, de la clase 18.

v-13 noviembre.

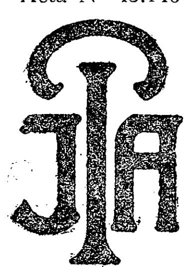
Acta Nº 43.160.

Perfect Handle

Octubre 29 de 1913. — H. D. Smith Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-13 noviembre.

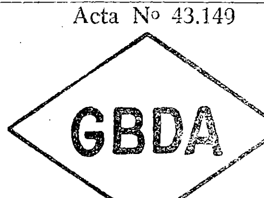
Acta Nº 43.140



Octubre 27 de 1913. — Julius Pintsch Aktiengesellschaft. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminacion, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.149



Octubre 23 de 1913. — Ransomes Sims y Jefferies Ltd. — Máquinas e implementos de agricultura, de la clase 5.

v-8 noviembre.

Acta Nº 41.794

Extrait de Petalias

Julio 22 de 1913. — Francis B. Martín. — Artículos de tocador en general, perfumería, jabonería, pinturas, afeites, aguas, polvos, dentríficos, de la clase 16 (corregida).

v-8 noviembre.

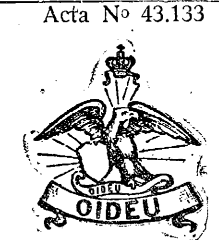
Acta Nº 35.135

TORPEDO

Marzo 14 de 1912. — Bellon Cochet y Cía. — Guantería de la clase 16 (modificada).

v-7 noviembre.

Acta Nº 43.133



Octubre 23 de 1913. — Salvador Ivern. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.171

Bosch

Octubre 29 de 1913. — Bosch y Cía. — Anisados y licores, de la clase 23.

v-13 noviembre.

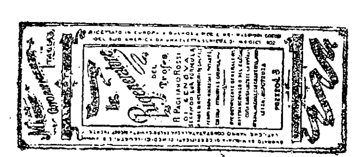
Acta Nº 43.172

Anis Bosch

Octubre 29 de 1913. — Bosch y Cía. — Anís en general, de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 43.187



Octubre 31 de 1913. — Lanzarini y Co. — Una especialidad medicinal, de la clase 2.

v-13 noviembre.

Acta Nº 34.193

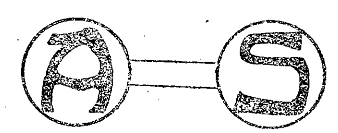
Rhum de la Garde

Octubre 31 de 1913. — Gaillard y Cía. — Rhum en general, de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 43.195

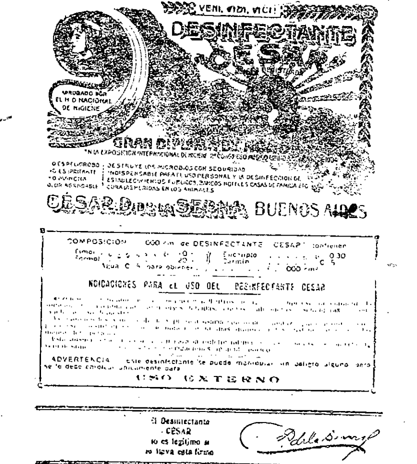
RUDIFFREH-SINGRUN



Octubre 31 de 1913. — South American General Electric Supply Company. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-13 noviembre.

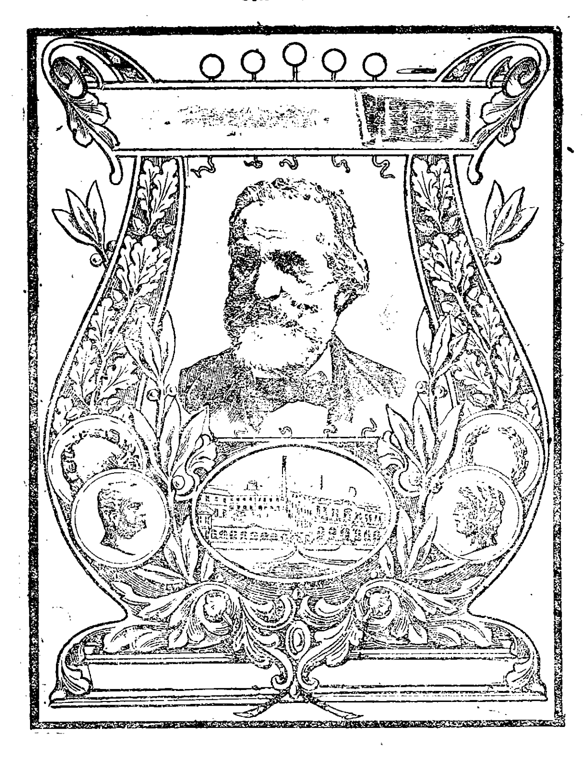
Acta Nº 43.197



Noviembre 3 de 1913. — César D. de la Serna. — Desinfectantes, de la clase 2.

v-13 noviembre.

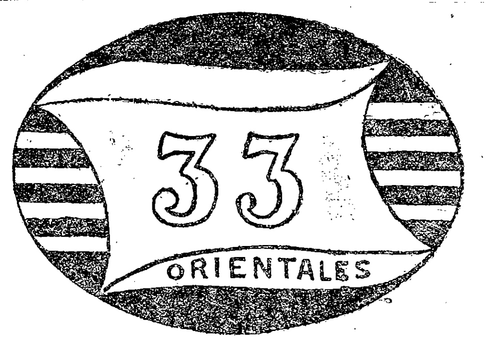
Acta Nº 43.164.



Octubre 29 de 1913. — J. J. Gaucherón y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-10 noviembre.

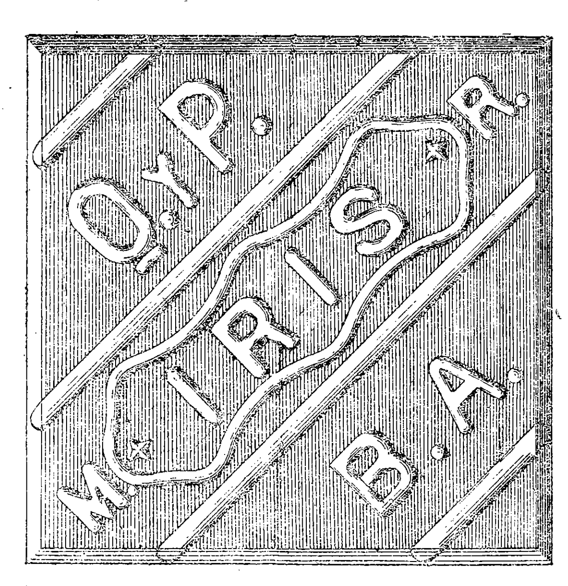
Acta Nº 43.165.



Octubre 29 de 1913.—Enrique Gruber. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 noviembre.

Acta Nº 42.592.



Septiembre 16 de 1913. — Quadri y Picareau. — Tejas, baldosas, mosaicos, mayólicas, azulejos, ladrillos, de la clase 3. (substituída).

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.170.

Stoewer-Elite

Octubre 29 de 1913. — Nähmaschinenund Fahrraderfabrik Bernh Stoewer A. G. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.155.

El Aleman

Octubre 29 de 1913. — Améndola y Cía. — Aparatos reproductores de la voz y los sonidos en general, sus repuestos y accesorios, de la clase 6.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.154.

REGGIANO

Octubre 29 de 1913. — Marre y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional